

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE
EMERGENCIA SANITARIA COVID -19, EN LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO, 2020 - 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Bermúdez Paita, Melissa Dorka

ASESOR: Rojas Velásquez, Jeremías

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71539241

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22497958

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-6769-4092

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Santiago Chávez, Anais	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho procesal	44083902	0000-0001-7697-8775
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529

H



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:30 horas del día 16 del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Anais SANTIAGO CHAVEZ	: Presidenta
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Vocal
Abg. Marianela BERROSPI NORIA	: Secretaria
Mtro. Jeremías ROJAS VELASQUEZ	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 1556-2022-DFD-UDH de fecha 07 de setiembre de 2022, para evaluar la Tesis intitulada **"DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, 2020-2021"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Melissa Dorka BERMUDEZ PAITA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de 77 y cualitativo de Muy Bueno

Siendo las 12:35 horas del día 16 del mes de Setiembre del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Anais Santiago Chávez
Presidenta

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal

Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1556-2022-DFD-UDH
Huánuco, 07 de setiembre de 2022.

Visto, el ID 359460-000000200 de fecha 03 de agosto de 2022 presentado por la bachiller **Melissa Dorka BERMUDEZ PAITA**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, 2020- 2021”**, para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1074-2021-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, 2020- 2021”** presentado por la bachiller **Melissa Dorka BERMUDEZ PAITA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 201-2022-DFD-UDH de fecha 10 de febrero de 2022, el Mtro. Jeremías ROJAS VELASQUEZ Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, 2020- 2021”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 438-2022-DFD-UDH de fecha 25 de marzo de 2022, se declara apto a la bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1556-2022-DFD-UDH
Huánuco, 07 de setiembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Melissa Dorka BERMUDEZ PAITA** para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Anais SANTIAGO CHAVEZ	:	Presidenta
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	:	Vocal
Abg. Marianela BERROSPI NORIA	:	Secretaria
Mtro. Jeremías ROJAS VELASQUEZ	:	Asesor

Artículo Segundo. - Señalar el día viernes 16 de setiembre de 2022 a horas 11:30 am., dicha Sustentación se realizará en la sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el Jirón dos de mayo N° 635 -1er piso- de esta Ciudad de manera presencial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A Dios, por guiar mi camino. A mi familia y sobre todo a mis padres Miguel y Elisa por ser mi fuente de fortaleza para poder cumplir mis sueños. A mi motor y motivo mi pequeño hijo Arturo que siempre me dice: “tú puedes mamá”.

A Nilton, mi compañero de vida, solo me queda agradecerle, por apoyarme incondicionalmente en todo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, siempre agradezco a Dios, por brindarme las fuerzas y sabiduría para seguir adelante con este proyecto.

A mi asesor el Mg. Jeremías Rojas Velásquez, por la paciencia mostrada, asesoramiento y sobre todo mostrar siempre el interés en la investigación realizada.

A la Universidad de Huánuco por ser una institución que a pesar de la Crisis Sanitaria que atraviesa el país causado por el Covid-19, busca obtener profesionales capacitados.

Para finalizar un agradecimiento especial a las personas, quienes fueron partícipes en el desarrollo del presente trabajo de investigación, para así ayudar a lograr y garantizar sus derechos a la Salud que fueron vulnerados.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I	16
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1. Descripción del Problema:	16
1.2. Formulación del Problema:	17
1.2.1. Problema General:	17
1.2.2. Problemas Específicos:	17
1.3. Objetivo General:	18
1.4. Objetivos Específicos:	18
1.5. Justificación de la Investigación:	19
1.6. Limitaciones de la Investigación:	19
1.7. Viabilidad de la Investigación:	20
CAPÍTULO II	21
2. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la Investigación:	21
2.1.1. Antecedentes a Nivel Internacional:	21
2.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional:	22
2.1.3. . Antecedentes a Nivel Local:	24
2.2. Bases Teóricas:	25
2.2.1. Derechos Humanos:	25
2.2.2. Derechos Fundamentales:	25
2.2.3. Generación de Derechos Fundamentales:	25
2.2.4. Derecho a la Salud:	26
2.2.5. El derecho a la salud en el contexto de las medidas dispuestas por el Estado Peruano:	31
2.2.6. Las medidas sanitarias dictadas por el Estado Peruano:	32

2.2.7.	La prestación de salud en el Perú:	33
2.2.8.	La protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus:	34
2.2.9.	La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus:	35
2.2.10.	Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus:	35
2.3.	Definiciones Conceptuales:	36
2.4.	Hipótesis:	37
2.4.1.	Hipótesis General:.....	37
2.4.2.	Hipótesis Específicas:	38
2.5.	Variables:.....	38
2.5.1.	Variable 1:.....	38
2.5.2.	Variable 2:.....	38
2.6.	Operacionalización de las Variables:.....	39
CAPÍTULO III.....		41
3.	MARCO METODOLÓGICO.....	41
3.1.	Tipo de investigación:	41
3.1.1.	Enfoque:.....	41
3.1.2.	Alcance o nivel:	41
3.1.3.	Diseño:	41
3.2.	Población y muestra:	42
3.2.1.	Población:	42
3.2.2.	Muestra:	43
3.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	43
3.3.1.	Técnica.....	43
3.3.2.	Instrumento	44
3.4.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	44
CAPÍTULO IV.....		45
4.	RESULTADOS	45
4.1.	Procesamiento de Datos:.....	45
4.2.	Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	65
4.3.	Contrastación de hipótesis específicas.....	66
4.3.1.	Hipótesis específica 1.....	66

4.3.2. Hipótesis específica 2	67
4.3.3. Hipótesis específica 3	68
CAPÍTULO V.....	69
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	69
5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación:	69
CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
ANEXOS.....	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Las variables, dimensiones, Indicadores - preguntas	39
Tabla 2. Huánuco: Población censada urbana y rural, según provincia 2017	42
Tabla 3. ¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?	45
Tabla 4. ¿¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?	46
Tabla 5. ¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?	47
Tabla 6. ¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?	48
Tabla 7. ¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?	49
Tabla 8. ¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?	50
Tabla 9. ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	51
Tabla 10. ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Prov	52
Tabla 11. ¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas	

infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?	53
Tabla 12. ¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?	54
Tabla 13. ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?	55
Tabla 14. ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas? .	56
Tabla 15. ¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?	57
Tabla 16. ¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?	58
Tabla 17. ¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?	59
Tabla 18. ¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?	60
Tabla 19. ¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?	61
Tabla 20. ¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?	62
Tabla 21. ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	63
Tabla 22. ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol	

como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	64
Tabla 23. Derecho a la salud en crisis sanitaria / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19.....	65
Tabla 24. Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19	66
Tabla 25. Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19....	67
Tabla 26. Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. ¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?	45
Figura 2. ¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?	46
Figura 3. ¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?	47
Figura 4. ¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?	48
Figura 5. ¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?	49
Figura 6. ¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?	50
Figura 7. ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	51
Figura 8. ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus?	52
Figura 9. ¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?	53
Figura 10. ¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación	

de sus derechos en la Provincia Huánuco?	54
Figura 11. ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?	55
Figura 12. ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas? .	56
Figura 13. ¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?	57
Figura 14. ¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?	58
Figura 15. ¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?.....	59
Figura 16. ¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?	60
Figura 17. ¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?	61
Figura 18. ¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?	62
Figura 19. ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	63
Figura 20. ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	64

RESUMEN

La Emergencia Sanitaria en el Perú a causa del Covid-19, ha sacado en evidencia lo deficiente que resulta nuestro Sistema de Salud a nivel Nacional; es lamentable que este virus este ocasionando la pérdida de muchas vidas en la actualidad, colocándonos en una crisis sanitaria, conllevando a que se haga de público conocimiento, que en nuestra provincia de Huánuco no se cuenta con una infraestructura adecuada para brindar atención a todas las personas infectadas por el virus, tampoco con la cantidad necesaria de personal de salud (médicos, enfermeros, entre otros) que pueda atender en masa a todas las personas infectadas en nuestra Provincia, aunado a ello, el desconocimiento en los tratamientos médicos a los cuales se debía de someter a las personas que luego de una prueba rápido o una prueba molecular arrojaran positivo para el Covid-19, la escasez de medicamentos, de oxígeno, de ventiladores, de equipos de bioseguridad y de camillas para las personas internadas en los distintos nosocomios de Huánuco.

Demostrando así que, el derecho a la salud siendo un derecho fundamental, se encuentra seriamente en crisis y que, en muchos casos, debido a la falta de una adecuada atención, se presentó la pérdida irreparable de muchas vidas humanas; por lo que con la presente investigación se busca determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

Palabras claves: Derecho a la Salud, Sistema de Salud, Emergencia Sanitaria, Covid-19.

ABSTRACT

The Health Emergency in Peru due to Covid-19 has revealed how deficient our Health System is at the National level; It is unfortunate that this virus is currently causing the loss of many lives, placing us in a health crisis, leading to public knowledge that in our province of Huánuco there is no adequate infrastructure to provide care to all people infected by the virus, nor with the necessary number of health personnel (doctors, nurses, among others) who can attend en masse to all the people infected in our region, added to this, the lack of knowledge in the medical treatments to which people who, after a rapid test or a molecular test, tested positive for Covid-19, should be subjected to the shortage of medicines, oxygen, ventilators, biosafety equipment and stretchers for people hospitalized in the different Huánuco hospitals.

Thus, demonstrating that the right to health, being a fundamental right, is seriously in crisis and that, in many cases, due to the lack of adequate care, the irreparable loss of many human lives occurred; Therefore, the present investigation seeks to determine how the right to health in a health crisis has been violated during the state of health emergency by COVID-19 in the Province of Huánuco, year 2020.

Keywords: Right to Health, Health System, Health Emergency, Covid-19.

INTRODUCCIÓN

Nuestro Derecho a la Salud como derecho fundamental de toda persona, es reconocida en nuestra Constitución Política del Perú, pero en la actualidad se está viendo vulnerado debido a la crisis en nuestro Sistema de Salud ocasionada por la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19, causando su colapso, lo cual conlleva a que la población de la Provincia de Huánuco no reciba una atención adecuada. En base a esta problemática se formularon los siguientes problemas de investigación: ¿De qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?; ¿Cómo se ha visto afectada la protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021? ¿De qué manera se ha visto afectada la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?; ¿Cómo se han visto afectadas las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?

En el capítulo I, precisaremos la descripción del problema, comenzando desde lo internacional hasta lo local, precisaremos el problema, objetivos, tanto general como específicos, así también los límites y la viabilidad del estudio.

En el capítulo II, se consideró la realización el marco teórico por medio de los antecedentes de los diversos niveles, las respectivas bases teóricas y variables de estudio.

En el capítulo III, determina la metodología, su tipo, enfoque y nivel, y diseño del estudio de investigación, la población y su respectiva muestra, técnica y métodos para el desarrollo del procesamiento de datos.

En el capítulo IV, se ahonda en la determinación de los resultados captados en la encuesta efectuadas en la muestra poblacional. Y para concluir disponemos de las conclusiones, recomendaciones y el anexo.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema:

A nivel mundial, nos encontramos atravesando una emergencia sanitaria sin precedente alguno, generado por la coyuntura que ocasionó el COVID-19, frente a ello, todos los Estados han adoptado medidas para tratar de contener este virus. La pandemia originada por el COVID-19 puede afectar de manera grave la vigencia de los derechos humanos de la población, en virtud a ello, debido a los riesgos severos que puede ocasionar en la vida, en la salud y en la integridad personal. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020)

Respecto a los derechos humanos, debemos hacer referencia al derecho a la salud, el mismo que se encuentra estipulado en nuestra Carta Magna, en cuyo artículo 7º señala que todos tienen derecho a la protección de su salud; del mismo modo, en su artículo 9º señala que el Estado será el encargado de determinar la política nacional de salud. (Constitución Política del Estado, 1993)

Como bien se ha señalado primigeniamente, existen muchas circunstancias en las que el derecho a la salud se ha podido ver afectado dentro de la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID – 19, ello desde que fue identificado el primer caso de coronavirus en el mes de diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la República Popular China; lo cual fue reconocido por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, esto con fecha 11 de marzo del 2020 (en esa fecha informaba de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas habían perdido la vida).

En nuestro país, el primer caso reportado por COVID - 19, se dio el 06 de marzo del 2020 decretando nuestro gobierno central un Estado de Emergencia Sanitaria, trayendo consigo diversas medidas sanitarias restrictivas, siendo que muchas de ellas afectarían el derecho a la salud

de las personas en la Provincia de Huánuco.

Lamentablemente, la propagación constante por el coronavirus, nos dio a conocer la triste realidad de nuestro país, especialmente en la Provincia Huánuco, colocándonos en una crisis sanitaria, conllevando a que se haga de público conocimiento, que en nuestra Provincia no se cuenta con una infraestructura adecuada para brindar atención a todas las personas infectadas por el virus, tampoco con la cantidad necesaria de personal de salud (médicos, enfermeros, entre otros) que pueda atender en masa a todas las personas infectadas en nuestra provincia, aunado a ello, el desconocimiento en los tratamientos médicos a los cuales se debía de someter a las personas que luego de una prueba rápido o una prueba molecular arrojaran positivo para el Covid-19, la escasez de medicamentos, de oxígeno, de ventiladores, de equipos de bioseguridad y de camillas para las personas internadas en los distintos nosocomios de Huánuco.

Demostrando así que, el derecho a la salud siendo un derecho fundamental, se encuentra seriamente en crisis y que, en muchos casos, debido a la falta de una adecuada atención, se presentó la pérdida irreparable de muchas vidas humanas; por lo que con la presente investigación se busca determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

1.2. Formulación del Problema:

1.2.1. Problema General:

¿De qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?

1.2.2. Problemas Específicos:

PE1: ¿Cómo se ha visto afectada la protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de

emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?

PE2: ¿De qué manera se ha visto afectada la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?

PE3: ¿Cómo se han visto afectadas las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021?

1.3. Objetivo General:

Determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

1.4. Objetivos Específicos:

OE1: Explicar cómo se ha visto afectada la protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

OE2: Conocer de qué manera se ha visto afectada la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

OE3: Describir cómo se han visto afectadas las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

1.5. Justificación de la Investigación:

En la actualidad continuamos viviendo una crisis en derecho a la salud, ello dentro del marco de la pandemia COVID-19, es por eso que la importancia del desarrollo de esta investigación se encuentra en poder resolver lo que hoy en día el país está atravesando, en especial la Provincia de Huánuco y analizar las medidas que han venido tomando nuestras autoridades a efectos de repeler el contagio masivo del coronavirus.

En síntesis, el proyecto se justifica en el sentido de que, se tendría que dar más prioridad al sector Salud, disponer el máximo de los recursos en nuestra Provincia con la finalidad salvaguardar el derecho a la salud; construir más hospitales y equiparlos con la logística necesaria; así como también, abastecerlos de medicamentos, contratar más personal de salud, construir plantas de oxígeno, realizar campañas sobre prevención y medidas sanitarias y así lograr la atención oportuna y apropiada con igualdad y no discriminación.

Con el desarrollo de esta investigación se buscará ayudar al conocimiento de los estudiantes y profesionales de Derecho; además, servirá como antecedentes para futuras investigaciones relacionadas al tema planteado.

1.6. Limitaciones de la Investigación:

La principal limitación que se ha presentado para el desarrollo de esta investigación es la coyuntura nacional en la que nos encontramos debido a la pandemia causada por el virus Covid-19; no obstante, ello, poniendo en práctica las medidas de prevención dictaminadas por el Gobierno Central con el fin de controlar la propagación del virus, será posible culminar con esta investigación. Como segunda limitación, sería la escasez de Antecedentes de investigación, por lo que se tendrá que recurrir a las bases teóricas para las respectivas contrastaciones de hipótesis.

1.7. Viabilidad de la Investigación:

La viabilidad del trabajo de investigación será óptima, ya que la bibliografía es extensa en autores de los distintos niveles, siendo que estos dispondrán de un óptimo soporte a la investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación:

2.1.1. Antecedentes a Nivel Internacional:

Costa y López (2020). Revista titulada: *“Comunicación y crisis del coronavirus en España”*, donde arribó lo siguiente:

La coyuntura pandémica ha ocasionado un contexto grave a nivel social, sanitario y económico, y que necesita un nivel colaborativo adecuado para que la sociedad colabore y pueda optar de medidas adecuadas. Por medio de bibliografías y revistas científicas vinculadas al estudio de investigación, el estudio contrapone los consejos ya sabidos sobre crisis, referido a la salud de la ciudadanía y su comunicación aplicada de las voces de las entidades y la cobertura de los medios de comunicación masiva de España durante las primeras etapas de la crisis pandémica. Se manifiesta la ausencia del anuncio y de medios comunicativos de control ante un contexto de incertidumbre poblacional y una transición abrupta a una etapa de crisis, dándose contagios masivos ocasionando temor. El método de portavocía utilizado derruye las recomendaciones dadas en disposición de una crisis. Respecto a la cobertura periodística, se ejemplifica como medios alarmantes y sensacionalismos respecto al relacionamiento de la crisis. Referente a datos numéricos que fueron fuentes de información valioso. Ciertamente la pandemia aún sigue vigente, por ello se recomienda de un cuidadoso aprendizaje y corrección de la información y comunicación de la población respecto a las primeras etapas vividas en la crisis.

Tomamos como antecedentes esta conclusión de dicha revista, en razón de que nos enseña que se requiere una labor de comunicación importante, para que la sociedad comprenda y colabore con las medidas adoptadas que brinda el Gobierno para afrontar esta crisis sanitaria causada por la Covid – 19.

Pérez (2020). Revista titulada: *“El derecho de acceso a la información pública en el Marco del Constitucionalismo Multinivel y de la actual crisis sanitaria”*. El objetivo de este trabajo se centra en conectar dos cuestiones claves del constitucionalismo contemporáneo. El investigador arriba lo siguiente:

Respecto a la coyuntura global del COVID-19, el acceso de la información, cuenta con importancia democrática, siendo reforzada en el marco actual. Por ello, ante la oposición de arbitrariedades, la información y su acceso debe ser comprobado respecto a la gestión global de la pandemia y para evitar la propagación de la desinformación. Así también se adiciona un interés constitucional al acceso de la información, como derecho. Siendo un derecho de cuantiosa información y dador de diversas interpretaciones de derechos, sujetos los grados y las maneras de proteccionismo del espacio constitucional en la que respecta (Consejo de Europa, Unión europea y ordenamiento interno español). De modo que da un alcance al acceso de la información pública, generando entendimiento a las diversas cuestiones y su interpretación de los derechos en los niveles que respecta.

Así se dispuso como antecedente a esta revista al contar de precisión de lo que se pretende buscar, siendo que el acceso a la información se dispondría como un derecho fundamental y las correcciones ante supuestas negligencias por la ausencia de información, más que todo a pacientes y familias que estén pasando por la pandemia.

2.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional:

Chotón y Rodríguez (2020). En su tesis titulada: *“Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.”* Tesis para obtener el título profesional de abogada Universidad Nacional “Cesar Vallejo.” Tuvo como propósito principal determinar si las medidas sanitarias adoptadas por el Estado resultan ser adecuadas para garantizar el derecho a la vida y la salud de los peruanos frente a la crisis sanitaria, en vinculo a las políticas

tomadas y de modo a ser puestas en efecto. De metodología a utilizar se dio de enfoque cualitativo, respecto al tipo se utilizó el básico y de diseño investigativo de estudio de caso. Por medio de la entrevista efectuada a colaboradores especialistas en salud y derecho constitucional, del mismo modo se utilizó una guía de análisis de documentos a fin de identificar las disposiciones sanitarias y desarrollar el derecho comparado. Se concluye que:

Conforme a los resultados dispuestos referido a las medidas sanitarias por el Gobierno, se entiende como inadecuadas al hecho de garantizar la salud y vida de la ciudadanía debido a la existencia de deficiencias por parte de Estado Peruano motivado al exceso de burocracia, mala gestión y la corrupción, siendo los males que afectan al Perú, contando de niveles altos respecto a otros países.

Se tomó como antecedente dicha tesis, por cuanto, una vez más se precisa que, las medidas sanitarias tomadas por el Estado no son necesarias para avalar el derecho a la vida y la salud de la población ya que existe una mala distribución de recursos por parte del Estado Peruano.

Pachas (2020). En su tesis titulada “Uso de los medios de comunicación en el Hospital Emergencia Ate Vitarte durante la Emergencia Sanitaria, Covid-19”. Para obtener el título profesional en la carrera de Comunicaciones de la Universidad San Ignacio de Loyola, donde arribó lo siguiente:

La investigación se efectúa debido a la búsqueda de describir lo importante, la utilización de herramientas digitales como las páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación del Hospital de Emergencia Ate Vitarte. Del mismo modo logrará poner a disposición de la población información trascendental con contenido de importancia referidos a la salud y a las medidas preventivas sobre la pandemia. A su vez se necesita por medio de las herramientas digitales poder entender comentarios de las personas que hayan atravesado esta enfermedad y

hayan podido superarlo, con el fin de que la población sepa y sea consciente de lo difíciles que es manejar este virus.

La elección como antecedente se debe a que, referidos a los diversos centros de salud, tanto nacionales como regionales tomen en consideración las diversas herramientas de comunicación a fin de difundir información relevante sobre cuestiones de salud e información de prevención sobre la crisis pandémica, y el diagnóstico general de las personas que cuentan con este virus manteniendo informados a la ciudadanía sobre esta grave situación.

2.1.3. . Antecedentes a Nivel Local:

Villogas (2020). En su tesis titulada: “Predictores para el inicio tardío de la atención pre natal en gestantes en tiempo de Covid – 19 centro de salud las moras, Huánuco”. Tesis para obtener el título profesional de Obstetra de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, el objetivo fue determinar la relación existente entre las variables predictores y el inicio tardío de la atención prenatal, identificando los objetivos específicos en dimensiones demográficas, sociales, personal de salud e institucionales; la metodología a utilizar fue de un estudio cuantitativo, así también tuvo un diseño epidemiológico, del mismo modo el estudio fue descriptivo bivariado, de tipo transversal prospectivo y para finalizar fue correlacional. Como muestra poblacional se tuvo a 80 madres gestantes que colaboraron, se concluye que:

Una vez más el acceso a la información de esta enfermedad Covid-19, es muy importante para la población en general, así como estas madres gestantes que por desconocimiento de este virus prefieren no asistir a sus controles pre natales, hay muchos ciudadanos que piensan lo mismo y prefieren no recurrir al hospital; es por eso que el Estado, el MINSA, los personales de Salud deben trabajar en coordinación para informar por medios de programas, sobre prevención y sobre todo concientizar a la población de esta enfermedad que está afectando a nivel mundial.

2.2. Bases Teóricas:

2.2.1. Derechos Humanos:

Al referirnos de los Derechos Humanos las Naciones Unidas (1948) entienden con un agrupamiento de condicionamientos espirituales y materiales vinculados al ser humano, encaminados a su libre desarrollo. Desde el punto de vista antropológico, los derechos humanos es el conjunto de necesidades inherentes que tiene el ser humano, a fin de subsistir dignamente

2.2.2. Derechos Fundamentales:

Desde la perspectiva, de Ferrajoli (2002) “los derechos fundamentales son todos aquellos derechos subjetivos que corresponde universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar y que deben garantizarse por las instituciones estatales (...)”

2.2.3. Generación de Derechos Fundamentales:

2.2.3.1. Primera Generación:

Los derechos humanos han sido reconocidos de manera progresiva por etapas o generaciones. Vasak (1979) afirma que: “la primera generación se integra por los denominados derechos civiles y políticos. Surge con la revolución francesa como rebelión al absolutismo del monarca. Imponen al Estado respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano (la vida, la libertad, la seguridad, la propiedad, etc.)”. Tiene como finalidad la protección de la ciudadanía ante los excesos del Gobierno. La primera generación de los derechos consta de los diversos dispuestos que incluye a la libertad.

2.2.3.2. Segunda Generación:

De igual manera Vasak (1979) señaló que la segunda generación constituye “los derechos de tipo colectivo, los derechos sociales,

económicos y culturales. Surge a raíz de la Revolución Industrial. La constitución de 1917 incluye por primera vez en el mundo los derechos sociales. Generan para el Estado una obligación de hacer y son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas del mismo, donde aseguran a los diferentes miembros de la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato. Incluyen el derecho a ser empleados, más específicamente los derechos relacionados con la protección del trabajo, en todos sus aspectos. Los derechos a vivienda, a la educación y a la salud, así como la seguridad social y las prestaciones por desempleo”.

2.2.3.3. Tercera Generación:

Por último, Vasak (1979) refiere que la tercera generación se forma por “los llamados Derechos de los Pueblos o Derechos de solidaridad. Surge como respuesta a la necesidad de cooperación entre naciones. Los Derechos de los pueblos son, entre otros: la autodeterminación, independencia económica y política, derecho a la identidad nacional y cultural, a la paz, a la justicia social internacional, al patrimonio común, etc.”

2.2.4. Derecho a la Salud:

2.2.4.1. Definición a nivel de normas internacionales:

Al hablar del derecho a la salud, resulta indispensable señalar su reconocimiento como derecho fundamental, en las normas a nivel internacional y nacional. Efectivamente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, págs. 52 Art. 25, Inc. 1) -, reconoce tal derecho en el Artículo 25º, inciso 1), al señalar: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

De igual manera la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988), expone en el artículo 10, como derecho a la Salud, todo individuo posee el derecho a la salud, comprendida como el máximo placer que cuenta el derecho a la salud, en el supuesto consiguiente se tiene como objetivo efectuar el derecho a la Salud, siendo que los Gobiernos están comprometidos a contemplar como bien general al derecho a la Salud, tomando como medidas a los siguientes: 1) Como principal, la atención de la salud, comprendiendo a la ayuda sanitaria primordial puesta para todo individuo de una sociedad; 2) Efectuar un extensivo de los beneficios en el soporte de la Salud, alineado a la jurisdicción del Gobierno. 3) Un completo proceso de inmunización ante enfermedades principales. 4) Prevención y tratamiento de enfermedades. 5) Instruir a la población respecto al tratamiento y prevención de cuestiones de salud. 6) Realización de las necesidades respecto a la salud de la población con mayor preponderancia de riesgo.

En otra consideración, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conceptualiza al derecho de la salud, el 1 de septiembre de 2015 en su sentencia. En otro supuesto, la consideración de recapitular la indivisibilidad e interdependencia entre los derechos culturales civiles, políticos, económicos y sociales, puestos a ser comprendidos como derechos humanos, contando con igualdad para las autoridades competentes. Con respecto a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre determina que todo individuo consta con el derecho de que su salud sea resguardada por la medidas sociales y sanitarias respecto a lo que pueda contar los recursos públicos. Por otro lado, en la Carta de la OEA, Artículo 45, dice que den todos sus esfuerzos para construir una política adecuado en seguridad social. En consiguiente, referido al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 10 determina como derecho de la salud a que todo individuo cuenta con este aprovechamiento a favor del menester social, mental y físico. Y por medio de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en el 2012 complemento a los

establecimientos y su calidad de la salud, siendo que debe contar con colaboradores médicos capacitados y de condiciones en sanidad óptimas.

“173. Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que todos los servicios, artículos e instalaciones de salud deben cumplir con requisitos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En torno a estos elementos esenciales del derecho a la salud el Comité ha precisado su alcance en los siguientes términos: a) Disponibilidad. Cada Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas. Con todo, esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS. b) Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: i) No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos. ii) Accesibilidad física: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas con VIH/SIDA. [...] iii) Accesibilidad económica (asequibilidad): los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los

hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos. iv) Acceso a la información: ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud. Con todo, el acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados con confidencialidad. c) Aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate. d) Calidad. Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas”.

De esta manera la Corte Interamericana, hizo un pronunciamiento sobre el estado emergencia COVID - 19 y Derechos Humanos donde puntualizó: “(...) En estos momentos, especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado sin discriminación alguna, incluyendo a los adultos mayores, las personas migrantes, refugiadas y apátridas, y los miembros de las comunidades indígenas. El derecho a la salud debe garantizarse respetando la dignidad humana y observando los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares interamericanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, adecuados a las circunstancias generadas por esta pandemia. Por lo señalado, las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad,

vida y salud, y que les permita desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad. (...)”

2.2.4.2. Definición a nivel de normas nacionales:

Por su parte el Ministerio de Salud (s.f.) señaló: “El Derecho a la Salud es una obligación del Estado Peruano para generar las condiciones en las cuales todos pueden vivir lo más saludable posible. Estas condiciones comprenden: la disponibilidad generalizada de los servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y seguro, viviendas adecuadas y alimentos inocuos nutritivos, acceso a agua segura, entre otros, no limitándose el derecho a la Salud únicamente a estar sanos”.

La Ley General de la Salud - Ley 26842 reconoce al derecho a la salud, estableciendo que, “la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.”

De la misma forma, la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud - Ley N° 29414 establece que “los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado.”

Definición según el Tribunal Constitucional:

Por su parte el Tribunal Constitucional, en el expediente N° 2016-2004-AA/TC, ilustró: “La salud es derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; y la vinculación entre ambos es irresoluble, ya que la presencia de una enfermedad o patología puede

conducirnos a la muerte o en todo caso, desmejorar la calidad de la vida. Entonces, es evidente la necesidad de efectuar las acciones para instrumentalizar las medidas dirigidas a cuidar la vida, Lo que supone el tratamiento destinado a atacar las manifestaciones de cualquier enfermedad para impedir su desarrollo o morigerar sus efectos, tratando, en lo posible, de facilitar al enfermo los medios que le permitan desenvolver su propia personalidad dentro de su medio social”.

2.2.5. El derecho a la salud en el contexto de las medidas dispuestas por el Estado Peruano:

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA: establece a nivel nacional por un tiempo establecido de 90 días calendarios y que pronuncia medidas de control y prevención COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM: establece Estado de Emergencia Nacional debido a las alarmantes consecuencias que trae para la salud pública debido al virus COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM: Aplaza el Estado de Emergencia Nacional debido a lo alarmante que se ha establecido, determinando demás medidas.
- Decreto Supremo N° 067-2020-PCM: establece medidas adicionales en el marco del manifiesto de Estado de Emergencia Nacional debido a lo alarmante de la crisis que afecta a la salud de la ciudadanía.
- Decreto Legislativo N° 1458: penas por la falta de las disposiciones manifestadas en resguardo de la salud y la vida de la ciudadanía ante el virus del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020: establecen medidas excepcionales y urgentes a fin de fortalecer el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA: se aplaza la Emergencia Sanitaria.

- Decreto Supremo N° 131-2021: declara Estado de Emergencia Nacional debido a las alarmantes consecuencias que afectan a la vida de la ciudadanía, por lo que determina nuevos lineamientos de convivencia social.
- Decreto de Urgencia N° 036-2021: determina medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19, con el fin de adquirir plantas que generen oxígeno medicinal y demás aditivos.
- Decreto Supremo N° 083-2021-PCM: el cual establece el uso obligatorio de doble mascarilla y protector facial, para el ingreso a los establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: Mercados Municipales, locales comerciales y tiendas.

2.2.6. Las medidas sanitarias dictadas por el Estado Peruano:

Mediante el Decreto Supremo N° 131-2021 se establece en el Artículo 7.1 “El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda”.

- El alejamiento físico, establecido mínimo de un metro.
- Lavado de manos.
- Utilización de la mascarilla.
- Hacer uso de áreas ventiladas y abiertas.
- No ir a lugares aglomerados.
- Personas de la tercera edad o en situación de riesgos su debida protección y resguardo.
- Promover la salud mental.
- El tamizaje de la ciudadanía.

- Reforzamiento de los servicios de salud.
- Por medio de la tecnología de seguimiento, establecer a los pacientes de COVID-19.
- Información por medio de datos abiertos y su registro.
- La corrupción, una lucha continua.
- La administración óptima de los residuos sólidos.
- La divulgación de la información de forma responsable, como así también de medidas adoptadas.

2.2.7. La prestación de salud en el Perú:

Según afirma Rabanal (2011) el sistema de salud del Perú tiene dos sectores, el público y el privado. “En el sector público el gobierno ofrece servicios de salud a la población no asegurada a cambio del pago de una cuota de recuperación de montos variables sujetos a la discrecionalidad de las organizaciones y por medio del Seguro Integral de Salud (SIS), que subsidia la provisión de servicios a la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La prestación de servicios para el régimen subsidiado de población abierta o asegurada al SIS se realiza a través de la red de establecimientos del Ministerio de Salud (MINSA), hospitales e institutos especializados que están ubicados en las regiones y en la capital de la república”.

“Essalud ofrece servicios de salud a la población asalariada y sus familias en sus propias instalaciones, pero desde la promulgación de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en 1997, el sector privado le ha vendido servicios personales a Essalud a través de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS). Los militares, policías y sus familias tienen su propio subsistema de salud integrado por las Sanidades de las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP). Adicionalmente se creó un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubre la atención por accidentes”.

“En el sector privado se distingue el privado lucrativo y el privado no lucrativo. Forman parte del privado lucrativo las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), las aseguradoras privadas, las clínicas privadas especializadas y no especializadas, los centros médicos y policlínicos, los consultorios médicos y odontológicos, los laboratorios, los servicios de diagnóstico por imágenes y los establecimientos de salud de algunas empresas mineras, petroleras y azucareras. Como prestadores informales están los proveedores de medicina tradicional: chamanes, curanderos, hueseros y parteras, entre otros”.

“El sector privado no lucrativo está clásicamente representado por un conjunto variado de asociaciones civiles sin fines de lucro dentro de las que destacan los organismos no gubernamentales (ONG), la Cruz Roja Peruana, las Compañías de Bomberos Voluntarios, las organizaciones de acción social de algunas iglesias (CARITAS, ADRA), los servicios de salud de parroquias de la Iglesia Católica y las comunidades terapéuticas, entre otras. La mayor parte presta servicios de primer nivel y frecuentemente reciben recursos financieros de cooperantes externos, donantes internos, gobierno y hogares”.

2.2.8. La protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus:

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2020) refiere que el objetivo es toda prestación de servicios referente al COVID-19 a fin de resguardar la vida, integridad y salud del ser humano y establecimiento de utilizar en su mayor expresión de los recursos, cuidado y tratamiento. La persona no debe ser dominada y dispuesta tratos crueles, degradantes, inhumanos, ya que existe un factor prohibitivo al referido, y para que el individuo pueda contar con la protección perenne del COVID-19, se debe establecer medidas de no discriminación e igualdad bajo lineamientos interamericanos e internacionales.

Del mismo modo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) refiere que ante los cuidados que se debe optar a las personas con COVID-19, el Gobierno debe establecer medidas que puedan

asegurar una sostenibilidad, el acceso y suministro de bienes. Respecto al suministro y acceso de los bienes, se entiende ante pruebas de diagnóstico, ingreso a las medicinas y medicamentos establecidos, instrumentos tecnológicos como las vacunas y resguardo y protección de personas afectadas por el COVID-19, siendo que, para garantizar su uso óptimo ante los servicios de salud, se necesita prever su colapso.

2.2.9. La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus:

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2020) refiere que, las tomas de decisión referente al cuidado de personas que cuentan con el virus COVID-19, por lo que la implementación con lineamientos igualitarios y sin discriminación referido a estándares internacionales de los derechos humanos contando a todos los colectivos como aquellas personas con discapacidad y de la tercera edad. Siendo que, si se accionara de manera contraria, está establecido la contraria a los derechos internacionales al no existir fin legítimo. Esto es efectuado ante un tratamiento médico a aquellas personas afectadas por el COVID-19 y que no sean agravadas a un estigma social al tener esta enfermedad, y posibles comportamientos discriminatorios.

2.2.10. Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus:

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2020) refiere que, a fin de que se asegure la igualdad de personas afectadas por el COVID-19 debe dirigirse los recursos a ser utilizados ante afecciones de los derechos, siendo estas irregularidades referidas a la atención médica, diagnóstico, profesionales incapaces o que no cuenten con la debida calificación. Se impera la investigación de hechos que violen los derechos de las personas afectas de COVID-19, por lo que, la realización de diligencias para la preservación de elementos probatorios que puedan evidenciar tales irregularidades, como el historial clínico, análisis de la autopsia, restos humanos, datos y demás para prevalecer el derecho

establecido de la salud desde los lineamientos integrales y la ética médica.

2.3. Definiciones Conceptuales:

- **Salud:** “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. (OMS)
- **Daño a la salud:** Hecho injurioso a la salud menoscabado de la población teniendo de consecuencia factores epidemiológicos y pandémicos.
- **Emergencia sanitaria:** Es aquel evento plausible dado ante una posibilidad de riesgo que establezca daño a la población mediante la propagación de una enfermedad. (OMS)
- **Cuarentena:** “Es restringir actividades y el movimiento de las personas sanas que pueden haber estado expuestas al virus, pero no están enfermas. La meta es monitorear los síntomas y detectar nuevos casos temprano”. (OMS)
- **Cuarentena voluntaria:** “Si crees que has estado expuesto al COVID-19, quédate en casa y evita el contacto físico con otras personas durante 14 días para prevenir la transmisión en la comunidad”. (OMS)
- **Aislamiento:** “Es la separación de personas enfermas o infectadas por la COVID-19 de las demás para prevenir que la infección o la contaminación se propaguen”. (OMS)
- **Distanciamiento físico:** Es mantener un espacio físico entre las personas, pero no social – debemos seguir socialmente conectados, por ejemplo, a través de medios digitales.
- **Pandemia:** “Constituye la ocurrencia de una enfermedad de tipo epidémica que se extiende y expande hacia muchos países, incluso a través de los continentes y que por consecuencia afecta a casi toda o una buena parte de la población que los habita”. (OMS)

- **COVID-19:** Se tiene entendida como una enfermedad pandémica descubierta recientemente. Su origen se da en China, Wuhan en el año 2019, en la actualidad su afección llegó a recaer en todo el mundo, llegando a personas y siendo transmitidas por las mismas motivo del contacto que puedan darse o el estornudo, tos o hablar. El ingreso del COVID-19 puede darse por los ojos, la nariz, boca, etc. (www.gob.pe, s.f.).
- **Decreto Supremo:** “Norma de carácter general que reglamenta normas con rango de ley o regula la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional”. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)
- **Decreto de Urgencia:** “Norma con rango y fuerza de ley por la que se dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, salvo materia tributaria, se expide cuando así lo requiere el interés nacional y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles”. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)
- **Resolución Ministerial:** “Norma aprobada por un Ministro de Estado respecto de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, entre otros”. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)

2.4. Hipótesis:

2.4.1. Hipótesis General:

HG. El derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia Huánuco, 2020 - 2021, ello debido a los contagios masivos del coronavirus, a la falta de implementación de infraestructura; escasez de profesionales de la salud (médicos, enfermeros; entre otros); así como también, por la inexperiencia por parte del personal de salud para la correcta aplicación de las dosis de vacunas contra este virus (Astrazaneca, Pfizer, Sinopharm).

2.4.2. Hipótesis Específicas:

- H1.** La protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021., se ha visto afectada, toda vez que éstas en su gran mayoría no han tenido un acceso oportuno a los servicios de atención de salud, lo cual originó el deceso de muchas personas infectadas en la Provincia Huánuco durante el año 2020 - 2021.
- H2.** La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021., se ha visto afectada, toda vez que debido a la información sugestiva difundida por diversos medios de comunicación, cuando las personas que se encontraban bien de salud se enteraban de que alguna otra persona estaba infectada por el coronavirus automáticamente se apartaban de ellas, discriminándolas, denigrando su dignidad como seres humanos.
- H3.** Las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021., se han visto afectadas, toda vez que, se han presentado diversas irregularidades, desde la asignación de camillas, distribución del oxígeno, tratamiento médico inadecuado para las personas infectadas con el COVID-19.

2.5. Variables:

2.5.1. Variable 1:

Derecho a la salud en crisis sanitaria.

2.5.2. Variable 2:

Estado de Emergencia Sanitaria - COVID-19.

2.6. Operacionalización de las Variables:

Tabla 1.

Dimensiones, Indicadores - preguntas

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems o Preguntas
Variable "1"	Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus	- Atención o servicio de salud y cuidado	- ¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus? - ¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?
		- Principios de igualdad y no discriminación	- ¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad? - ¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?
	Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus	- Ningún tipo de discriminación arbitraria	- ¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus? - ¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?
		- Estigma social asociado con COVID-19 y posibles comportamientos discriminatorios hacia personas que se perciben hayan estado en contacto con el virus	- ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco?
Derecho a la Salud en crisis sanitaria	Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus	- Denuncias de afectaciones a los derechos de las personas con COVID-19	- ¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?
		- Actuar bajo una aproximación integral del derecho a la salud	- ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial? - ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en

			la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?
Variable "2"		- Aislamiento social obligatorio.	- ¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19? - ¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?
	Cuarentena		
		- Medidas sanitarias	- ¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud? - ¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?
Estado de Emergencia Sanitarias Covid - 19	Propagación de enfermedad del Covid-19	- Concientización de los riesgos del Covid-19.	- ¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco? - ¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?
		- Medidas sanitarias preventivas.	- ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?

Fuente: Elaboración propia*

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación:

La investigación será de tipo básica porque aborda un fenómeno jurídico como es el conocer la Crisis en Derecho a la Salud en tiempos de emergencia sanitaria por la covid-19, por lo que se pretendió estudiar para proteger el derecho a la salud de las personas durante la crisis sanitaria que el País está atravesando.

3.1.1. Enfoque:

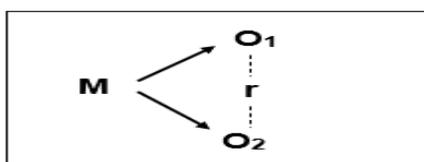
La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio. (Tamayo, 2007)

3.1.2. Alcance o nivel:

El nivel de Investigación, será Descriptivo – Explicativo, debido a que se describirá y explicará de qué manera el Derecho a la Salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por la COVID – 19, en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

3.1.3. Diseño:

El presente estudio fue de diseño descriptivo correlacional, ya que se describió la relación que muestran las dos variables que se están estudiando (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).



Dónde:

O1 = Derecho a la Salud en crisis sanitaria

O2 = Estado de Emergencia Sanitaria Covid -19

M = Muestra

r= Relación entre las variables

3.2. Población y muestra:

3.2.1. Población:

Para Tamayo (2006). “La población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación, la población debe delimitarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo”.

En esta investigación nuestro escenario de estudio estuvo conformado por la población de la Provincia de Huánuco

Tabla 2.

Huánuco: Población censada urbana y rural, según provincia 2017

Provincia	Total	Urbana		Rural	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	721 047	375 432	100,0	345 615	100,0
Huánuco	293 397	210 539	56,0	82 858	24,0
Ambo	50 880	17 964	4,8	32 916	9,5
Dos de Mayo	33 258	8 609	2,3	24 649	7,1
Huacaybamba	16 551	2 636	0,7	13 915	4,0
Huamalés	52 039	14 643	3,9	37 396	10,8
Leoncio Prado	127 793	89 945	24,0	37 848	11,0
Marañón	26 622	7 861	2,1	18 761	5,4
Pachitea	49 159	13 504	3,6	35 655	10,3
Puerto Inca	32 538	7 394	2,0	25 144	7,3
Lauricocha	18 913	2 337	0,6	16 576	4,8
Yarowilca	19 897	-	-	19 897	5,8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

Población = 293 397 habitantes de la provincia de Huánuco

3.2.2. Muestra:

Hernández et al. (2014), comprende a la muestra como un conglomerado de sujetos que tienen las mismas características que son necesarias para la investigación.

En nuestro estudio de investigación se tuvo como muestra a 382 habitantes de la Provincia de Huánuco durante el año 2020-2021.

3.2.2.1. Muestra probabilística aleatoria simple:

Se desarrolla mediante la técnica de muestreo donde se toma a los elementos cuentan con la misma posibilidad de ser escogidos. (Carrasco, 2005)

Se aplicó la fórmula:

$$N = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2(n-1) + Z^2 \times p \times Q}$$

$$N = 382$$

Donde:

Z² = 95% confiabilidad

P = 50% Q = 1-P

e = Error de estimación en 5%

N = Población = 293 397

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.3.1. Técnica

- **Encuesta:** Se entiende como aquella técnica que tiene como función articular una serie de cuestiones referidas a las variables y dimensiones de estudio, que garantice e impere la información dada por una base de sujetos llamada muestra. (Abascal & Esteban 2005)

3.3.2. Instrumento

- **El cuestionario:** Se entiende como aquella técnica de recolección de datos preferida de los investigadores, ya que dispone a un mayor alcance de elementos participativos y que desarrolla un análisis más fácil con ideas concretas. (Arribas, 2004).

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Se efectuó mediante el procesamiento que desarrolla un análisis y presentación de datos de la investigación, por lo que se comprende lo siguiente:

- SPSS, software que desarrolla una medición de las variables y dimensiones, en referencia a la utilización de la correlación de Pearson, facto para su medición.
- WORD, software que se da como facilitador para la redacción y procesamiento de la investigación.
- POWER POINT, software que se realiza para la ejecución de presentaciones de manera didáctica referente a los resultados alcanzados y puestos en su defensa a la hora de la sustentación.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de Datos:

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación realizadas con la aplicación de los instrumentos como la encuesta que fueron realizadas a la población de la Provincia de Huánuco.

Tabla 3.

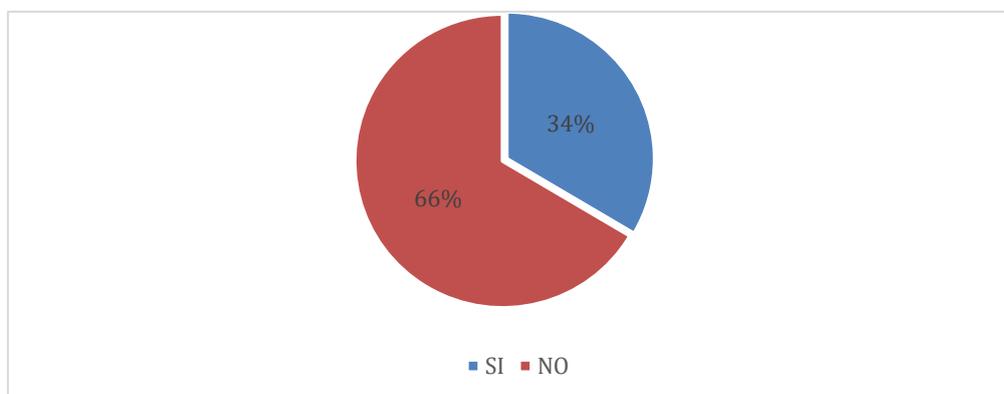
¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?

Valido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
	SI	128	33.5	33.5	37.9
	NO	254	66.5	66.5	100.0
	Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Figura 1.

¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 3 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 34% de los pobladores respondieron que tienen conocimiento que sí se brinda una atención adecuada a los pobladores infectados por el COVID 19, mientras que el 66% afirma que no.

Tabla 4.

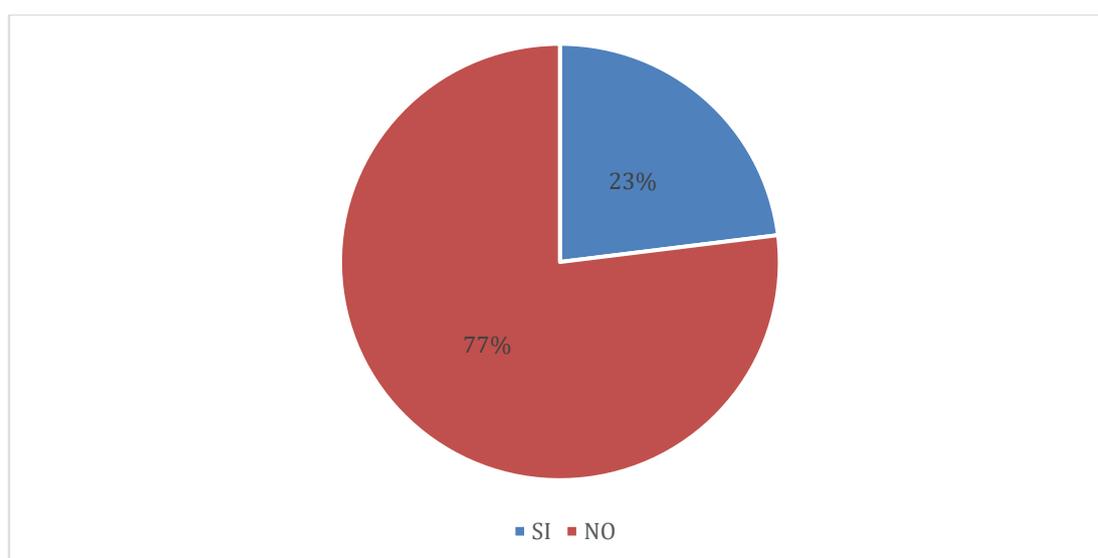
¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	88	23.0	23.0	23.0
NO	294	77.0	77.0	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Figura 2.

¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 4 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 23% de los pobladores respondieron que la atención a las personas por coronavirus es adecuada, mientras que el 77% afirma que no.

Tabla 5.

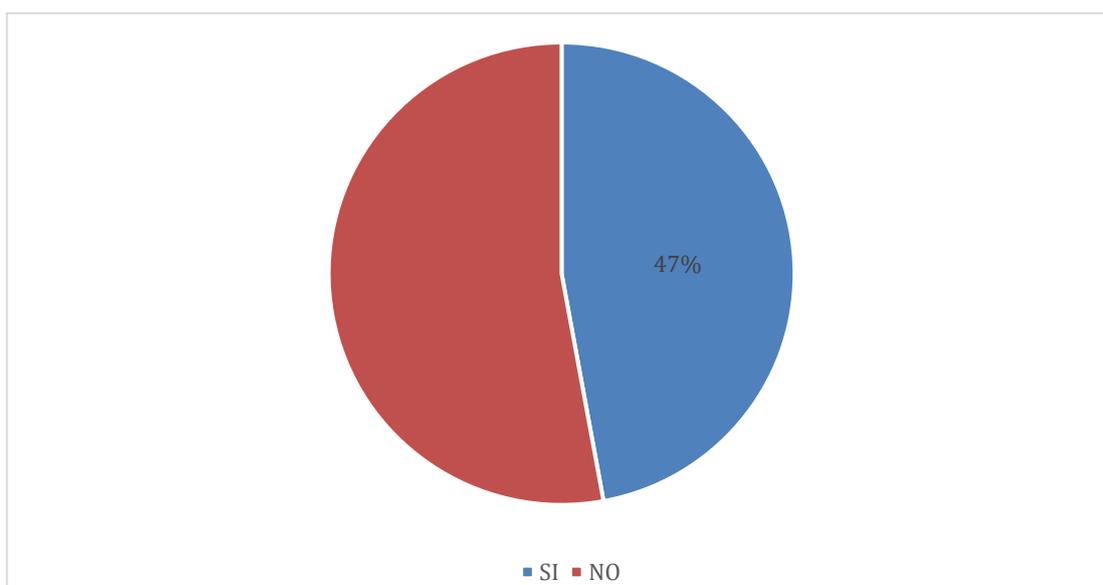
¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	180	47.1	47.1	63.7
NO	202	52.9	52.9	100.0
Total	382	100	100	

Nota. Encuesta aplicada a los pobladores

Figura 3.

¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?



Nota. Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 5 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 47% de los pobladores respondieron que durante la atención se respeta el principio de igualdad, mientras que el 53% afirma que no.

Tabla 6.

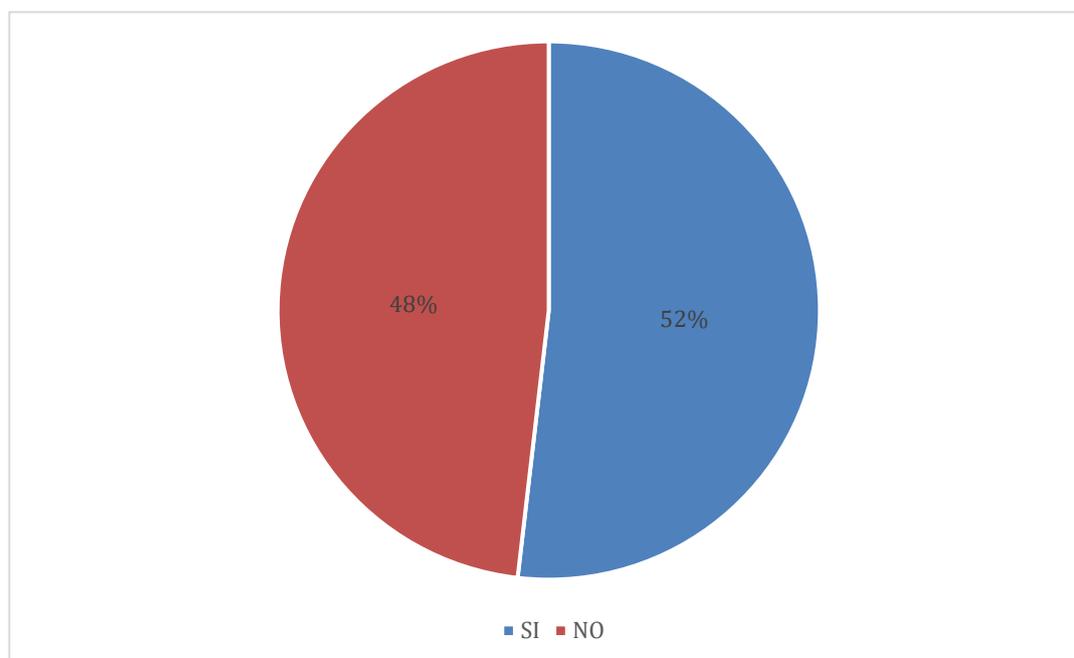
¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	198	51.8	51.8	51.8
NO	184	48.2	48.2	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Figura 4.

¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?



Nota. Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 6 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 52% de los pobladores respondieron que, si conocieron casos sobre discriminación por contar con el virus del coronavirus, mientras que el 48% afirma que no.

Tabla 7.

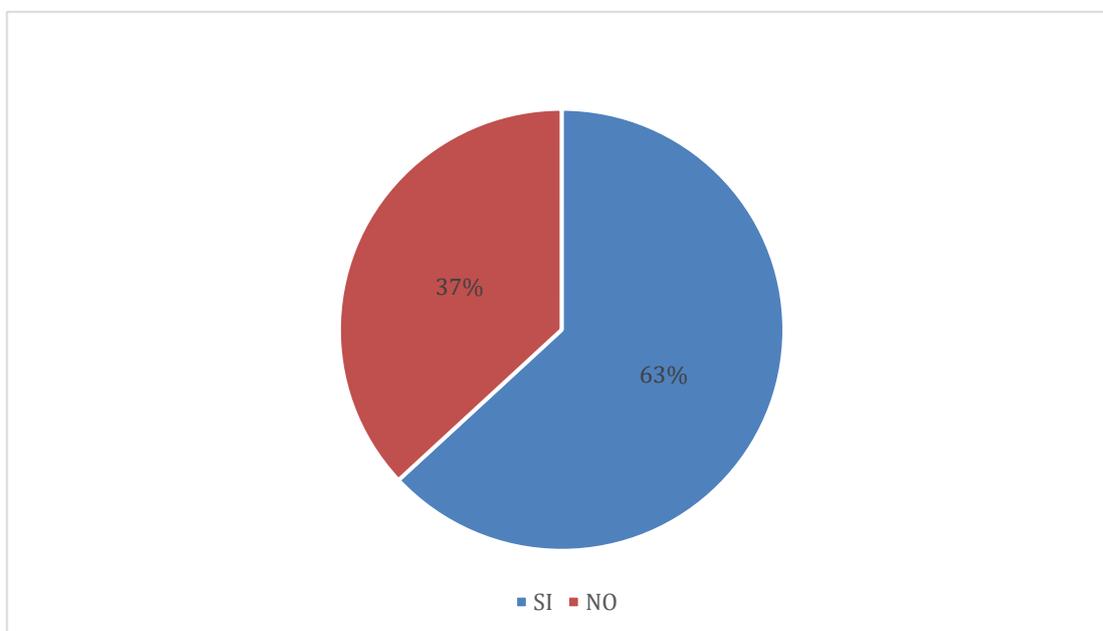
¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	241	63.1	63.1	63.1
NO	141	36.9	36.9	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Figura 5.

¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?



Nota. Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 7 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 63% de los pobladores respondieron que, si han presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus, mientras que el 37% afirma que no.

Tabla 8.

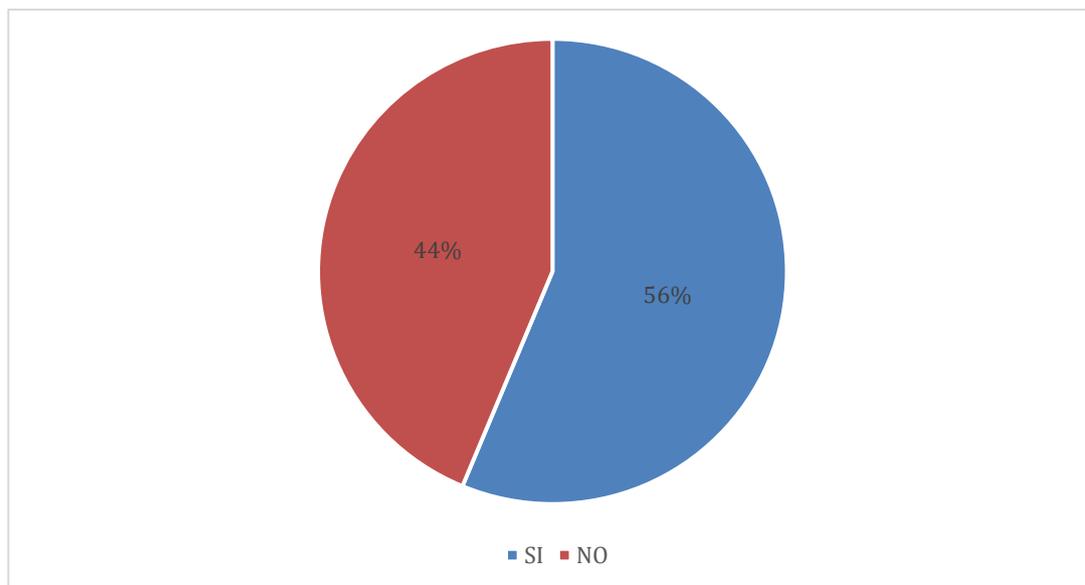
¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	215	56.3	56.3	56.3
NO	167	43.7	43.7	
				100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 6.

¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 8 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 56% de los pobladores respondieron que, si existe incremento en la discriminación hacia las personas infectadas con el virus del coronavirus, mientras que el 44% afirma que no.

Tabla 9.

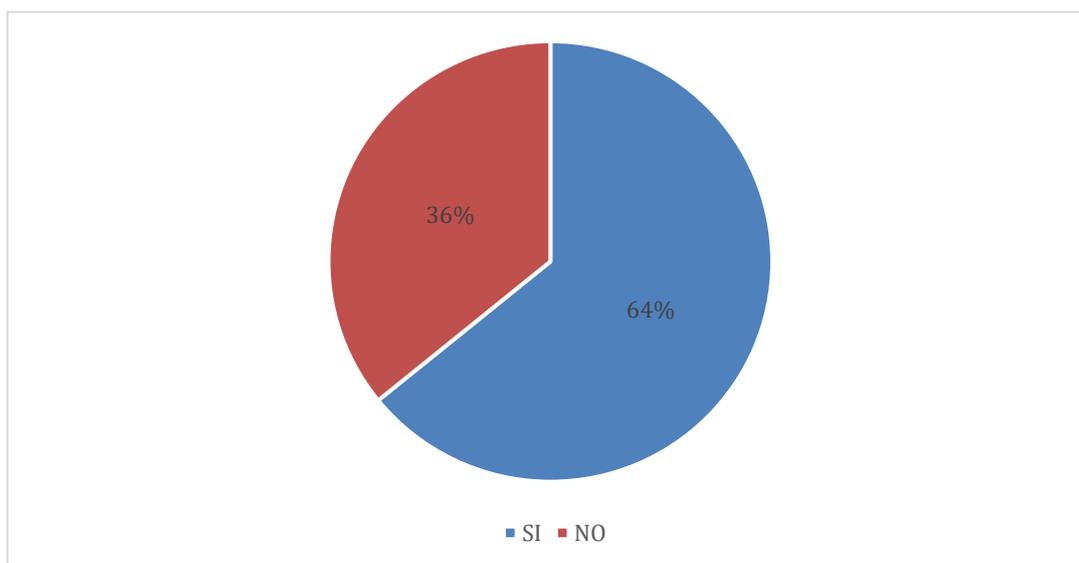
¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	245	64.1	64.1	64.1
NO	137	35.9	35.9	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 7.

¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 9 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 64% de los pobladores respondieron que, si consideran que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco, mientras que el 36% afirma que no.

Tabla 10.

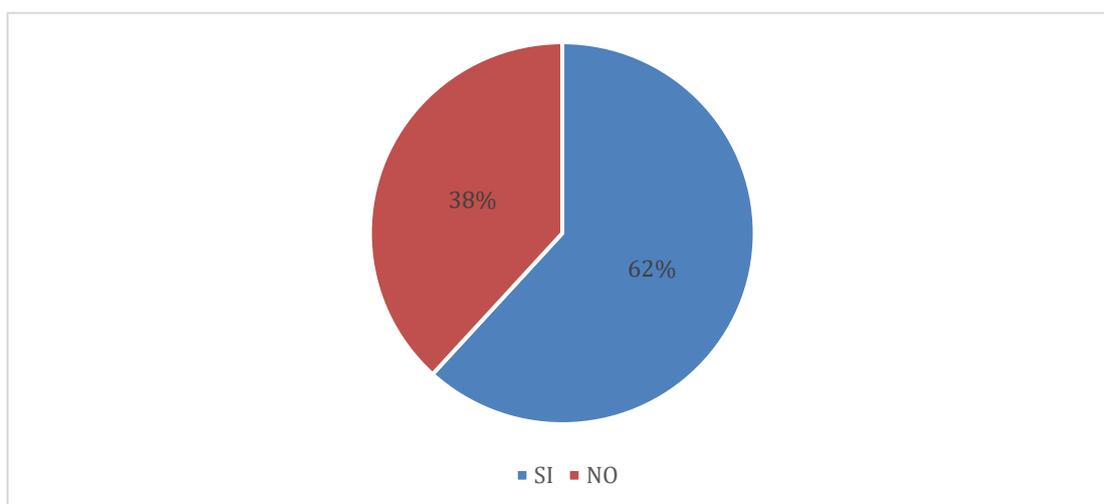
¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Prov

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	236	61.8	61.8	61.8
NO	146	38.2	38.2	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 8.

¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 10 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, el 62% de los pobladores respondieron que, si consideran que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco, mientras que el 38% afirma que no.

Tabla 11.

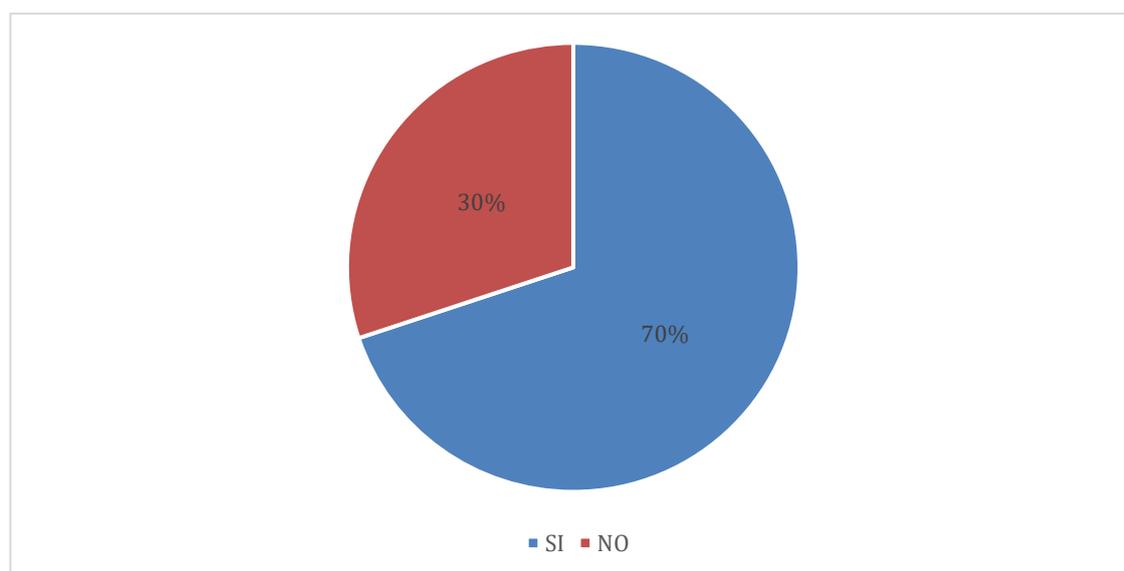
¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	267	69.9	69.9	69.9
NO	115	30.1	30.1	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 9.

¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 11 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable Derecho a la Salud en crisis sanitaria, un 70% de los pobladores respondieron que, si se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus COVID 19, por otro lado, se puede observar también, que un 30% de pobladores respondieron que no.

Tabla 12.

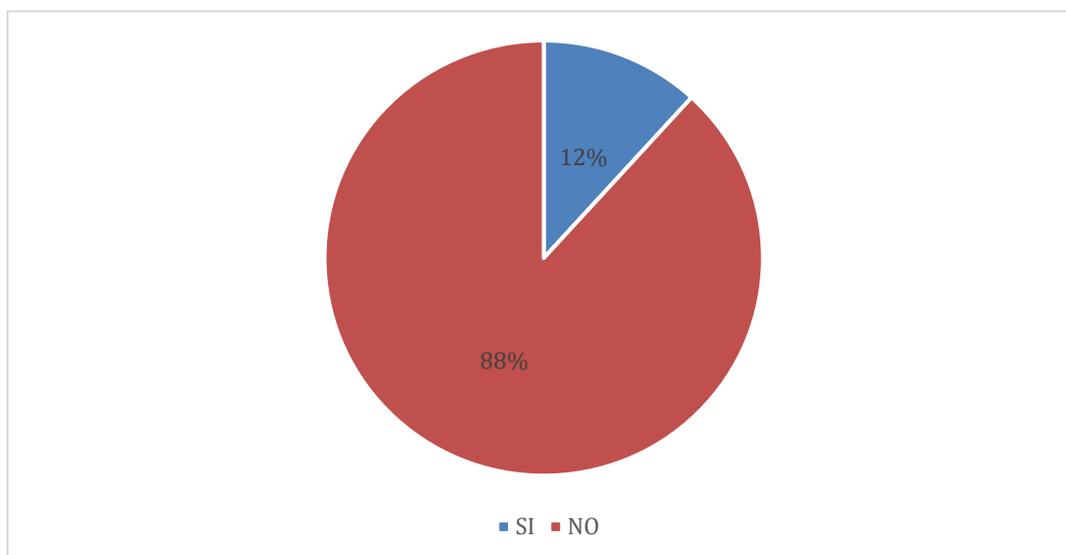
¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	45	11.8	11.8	11.8
NO	337	88.2	88.2	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 10.

¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 12 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable Derecho a la Salud en crisis sanitaria, un 88% de los pobladores respondieron que no ha brindado un trato igualitario a las personas con que fueron infectadas con el coronavirus, cuando pusieron su denuncia por afectación de sus derecho , por otro lado, se puede observar también, que un 12% de pobladores respondieron que el trato si fue igualitario al momento de interponer sus denuncias.

Tabla 13.

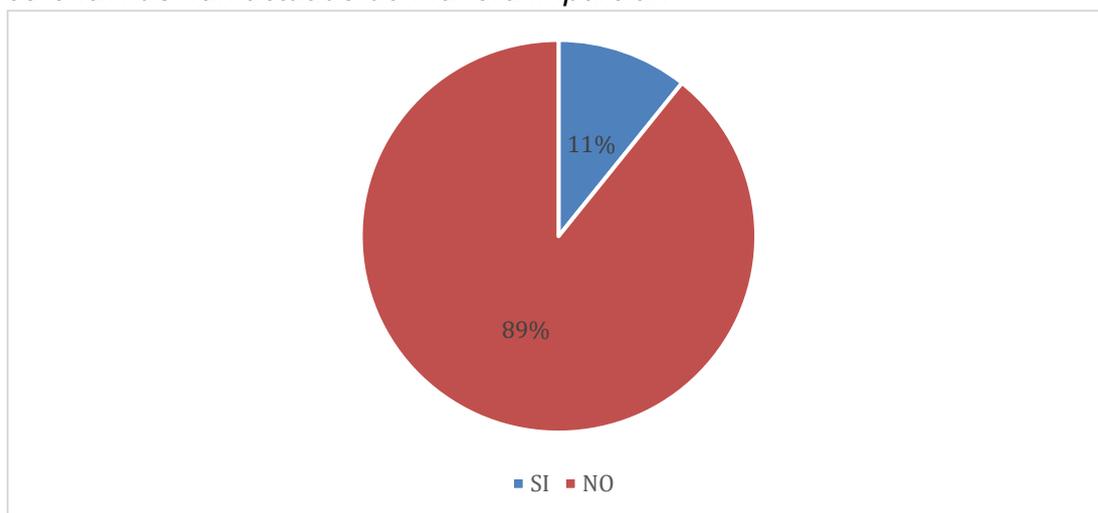
¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	SI	41	10.7	10.7	10.7
	NO	341	89.3	89.3	100.0
	Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 11.

¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 13 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable Derecho a la Salud en crisis sanitaria, un 89% de los pobladores respondieron que no consideran que los órganos médicos colegiados que participaron en la investigación actuaran de una manera imparcial, por otro lado, se puede observar también, que un 11% de pobladores respondieron que si consideran que actuaron de una manera imparcial con los pobladores de la Provincia Huánuco.

Tabla 14.

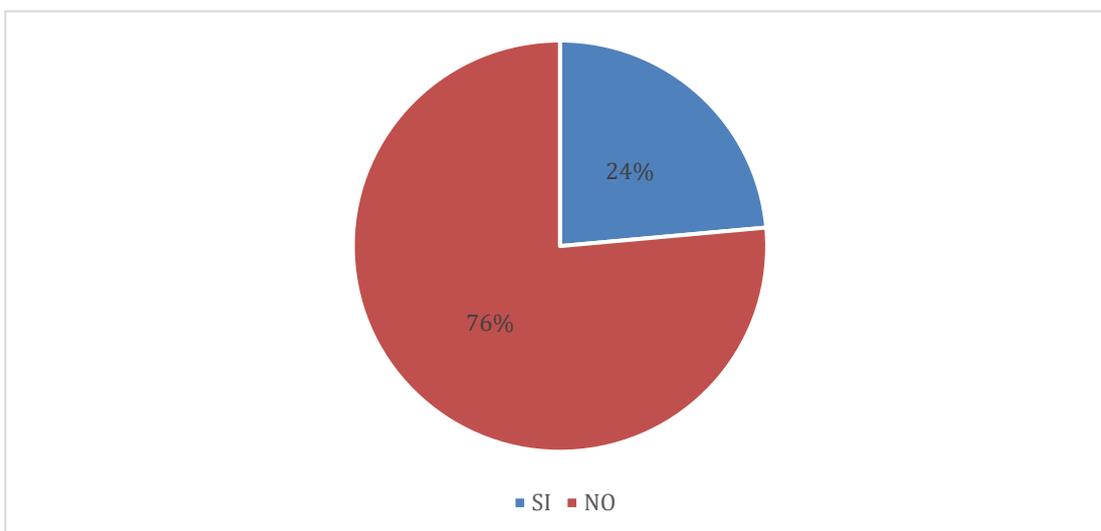
¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	90	23.6	23.6	23.6
NO	292	76.4	76.4	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 12.

¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 14 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable Derecho a la Salud en crisis sanitaria, un 76% de los pobladores respondieron que no consideran que los órganos médicos colegiados que participaron en la investigación actuaran de una manera imparcial, por otro lado, se puede observar también, que un 24% de pobladores respondieron que si consideran que actuaron de una manera imparcial con los pobladores de la Provincia Huánuco.

Tabla 15.

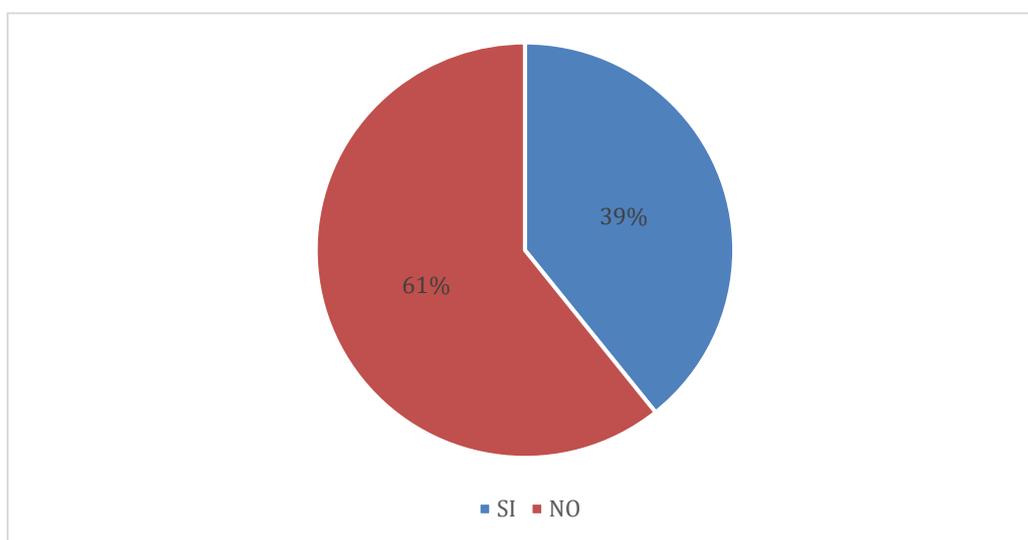
¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	150	39.3	39.3	39.3
NO	232	60.7	60.7	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 13.

¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 15 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 61% de los pobladores respondieron que no consideran adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, por otro lado, se puede observar también, que un 39% de pobladores respondieron que si consideran adecuada las medidas de aislamiento, ya que sienten que es un una manera de prevención.

Tabla 16.

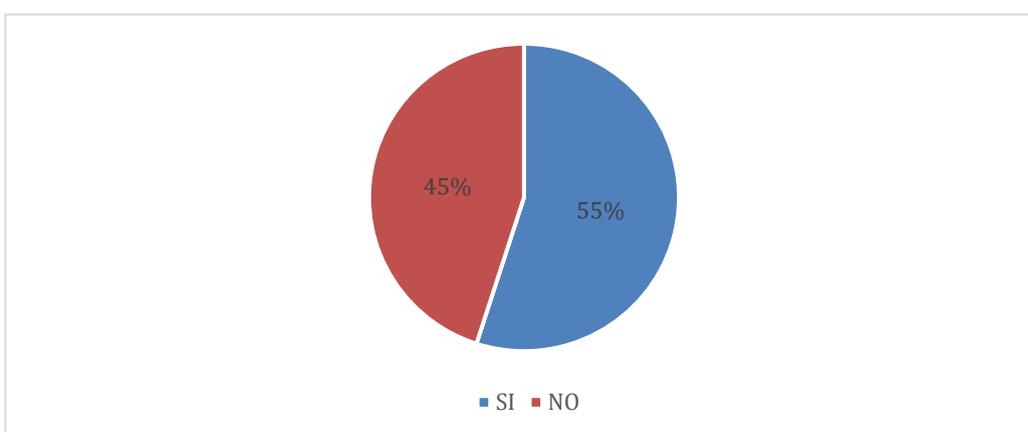
¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	210	55.0	55.0	55.0
NO	172	45.0	45.0	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 14.

¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 16 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 55% de los pobladores respondieron que, si se considera adecuada el aislamiento social obligatorio, por otro lado, se puede observar también, que un 45% de pobladores respondieron que no consideran adecuada las medidas de aislamiento, ya que sienten que no es una medida que ayudaría en la prevención del COVID- 19

Tabla 17.

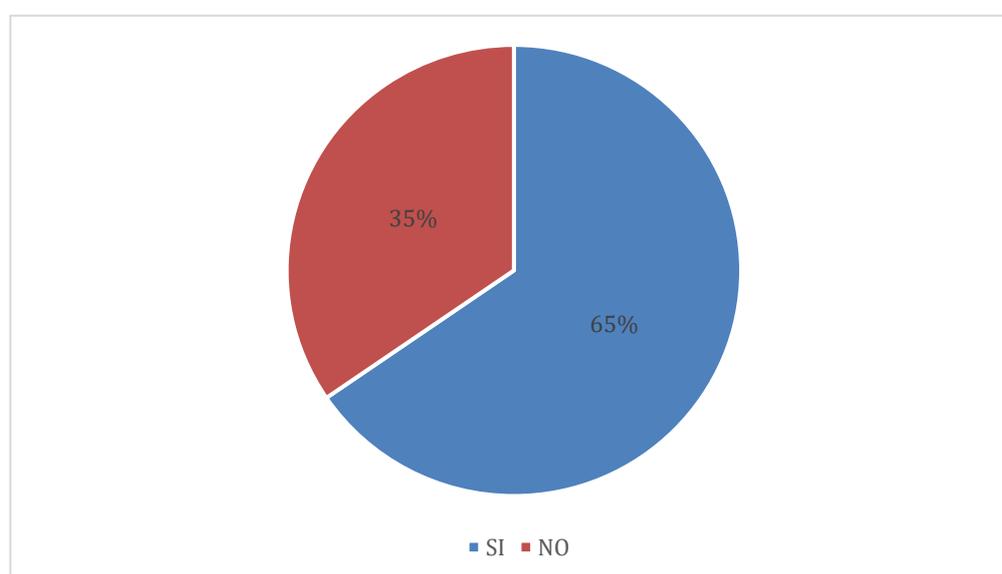
¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	250	65.4	65.4	65.4
NO	132	34.6	34.6	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 15.

¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 17 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 65% de los pobladores respondieron que, la medida sanitaria de distanciamiento social si ha tenido un impacto emergente en el sector salud, por otro lado, se puede observar también, que un 35% de pobladores respondieron que no consideran que haya tenido tal impacto en el sector salud.

Tabla 18.

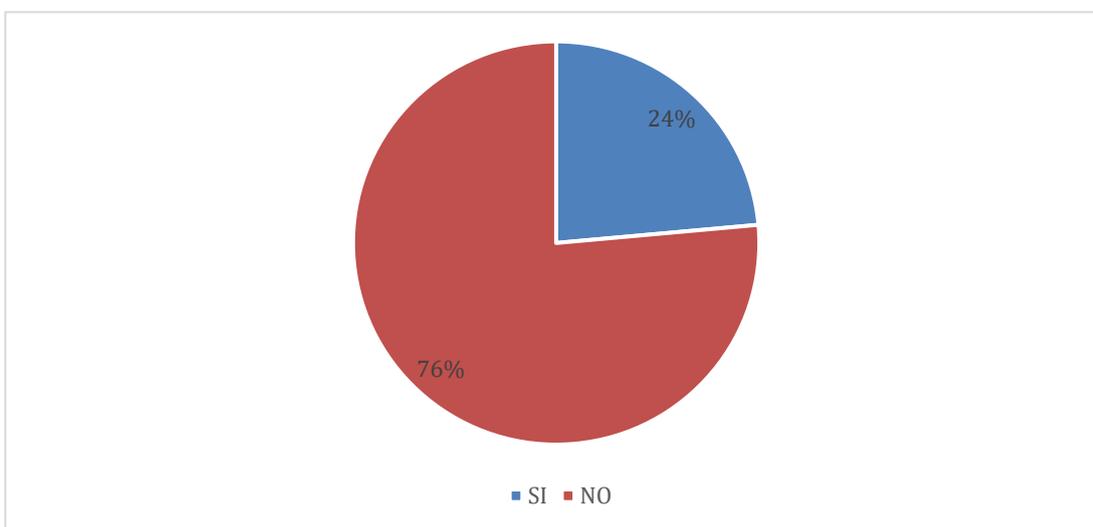
¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	90	23.6	23.6	23.6
NO	292	76.4	76.4	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 16.

¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 18 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 76% de los pobladores respondieron que, el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria no ha contribuido a que el coronavirus disminuya, por otro lado, se puede observar también, que un 24 % de pobladores respondieron que si consideran que el uso de mascarilla hay sido de gran importancia en el caso de contagio del COVID-19.

Tabla 19.

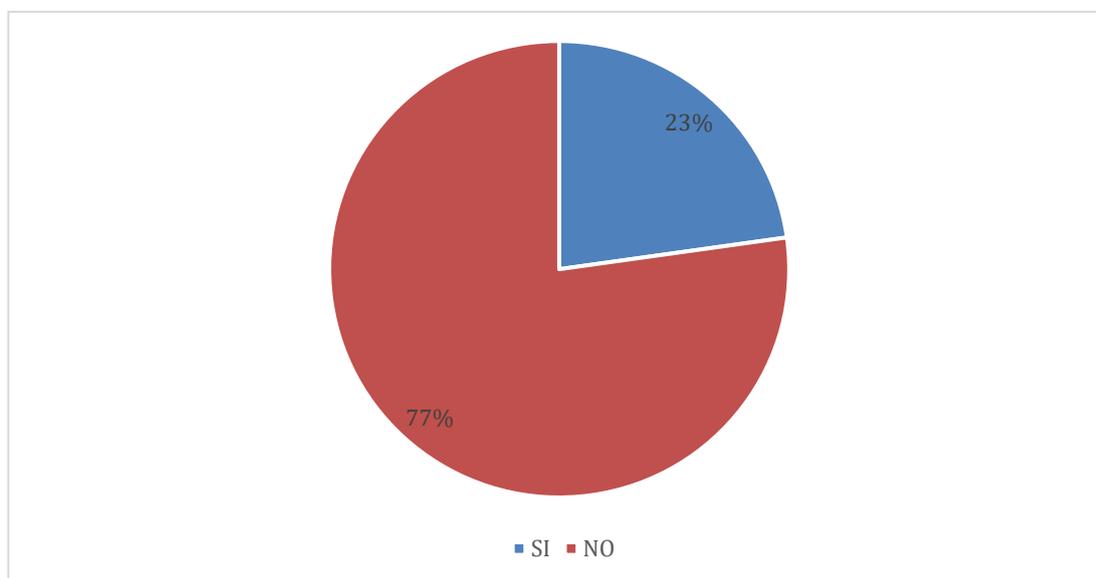
¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	87	22.8	22.8	22.8
NO	295	77.2	77.2	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 17.

¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 19 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 77% de los pobladores respondieron que no conocen todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus, por otro lado, se puede observar también, que un 23% de pobladores respondieron que si consideran que tienen conocimiento de todos los riesgos de esta enfermedad.

Tabla 20.

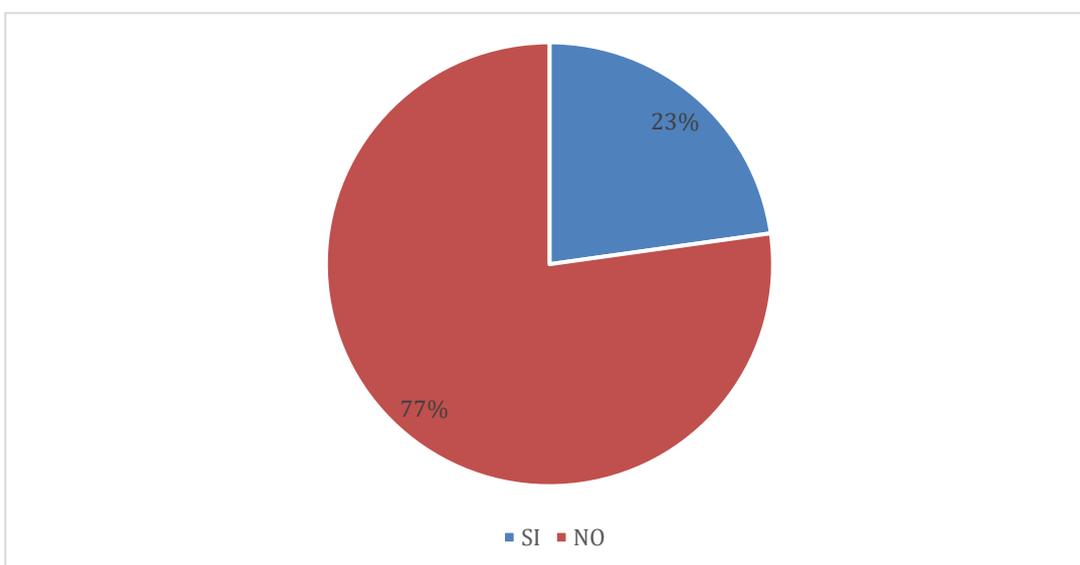
¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	87	22.8	22.8	22.8
NO	295	77.2	77.2	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 18.

¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 20 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 77% de los pobladores respondieron que no existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus, por otro lado, se puede observar también, que un 23 % de pobladores respondieron que si consideran que si hay una buena campaña de concientización sobre el tema de coronavirus en la Provincia Huánuco.

Tabla 21.

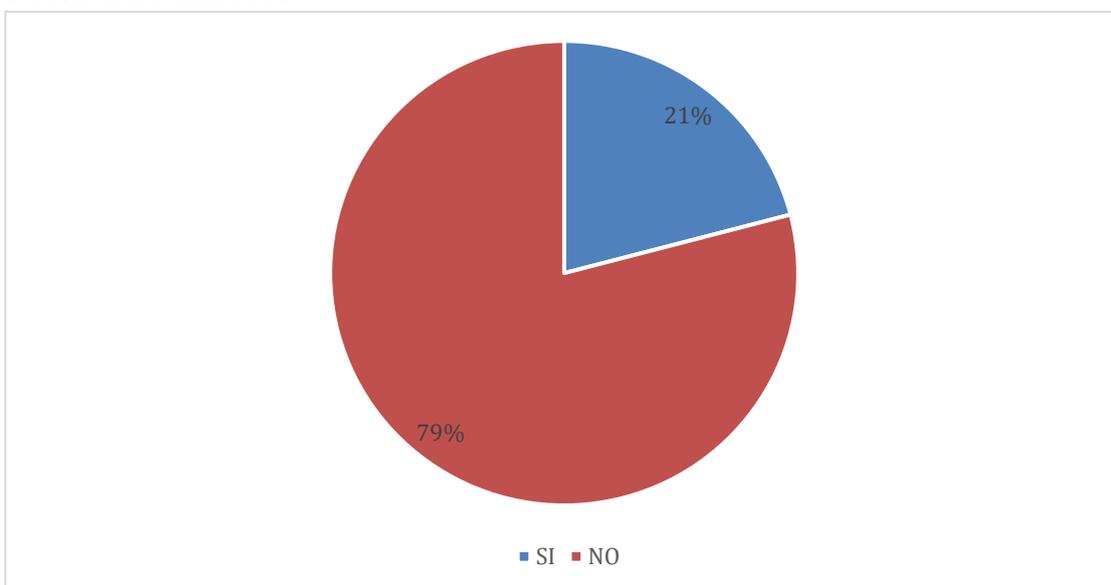
¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido				
SI	80	20.9	20.9	20.9
NO	302	79.1	79.1	100.0
Total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 19.

¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Interpretación:

Con respecto a la tabla 21 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 79% de los pobladores respondieron que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos no contribuye a la disminución del contagio del coronavirus, por otro lado, se puede observar también, que un 21% de pobladores respondieron que si consideran, el lavado frecuente de las manos como una medida sanitaria.

Tabla 22.

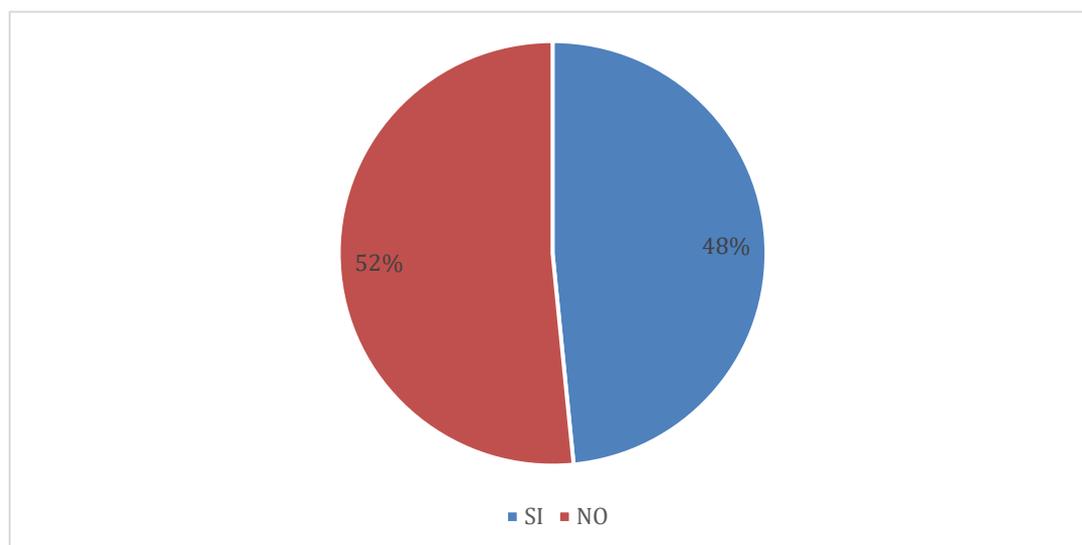
¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	185	48.4	48.4	48.4
NO	197	51.6	51.6	100.0
total	382	100	100	

Nota: Encuesta aplicada a los pobladores.

Figura 20.

¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?



Nota: Encuesta aplicada a los pobladores

Interpretación:

Con respecto a la tabla 22 de la encuesta realizada a los pobladores de la Provincia Huánuco, podemos concluir que, con respecto a la variable estado de emergencia sanitaria Covid-19, un 52% de los pobladores respondieron que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante no contribuye a la disminución del contagio del coronavirus, por otro lado, se puede observar también, que un 48% de pobladores respondieron que sí.

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Contrastación de hipótesis general

HG. El derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia Huánuco, 2020 - 2021, ello debido a los contagios masivos del coronavirus, a la falta de implementación de infraestructura; escasez de profesionales de la salud (médicos, enfermeros; entre otros); así como también, por la inexperiencia por parte del personal de salud para la correcta aplicación de las dosis de vacunas contra este virus (Astrazaneca, Pfizer, Sinopharm).

Tabla 23.

Derecho a la salud en crisis sanitaria / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19

		V1	V2
V1	Correlación de Pearson	1	,753**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	382	382
V2	Correlación de Pearson	,753**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Teniendo en cuenta la hipótesis general planteada se concluye que el derecho a la salud en crisis sanitaria se relaciona de manera significativamente con el estado de emergencia sanitarias Covid-19 en la provincia de Huánuco 2020-2021, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,753$), por lo que se acepta la hipótesis general alterna planteada.

4.3. Contrastación de hipótesis específicas

4.3.1. Hipótesis específica 1

H1. La protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se ha visto afectada, toda vez que éstas en su gran mayoría no han tenido un acceso oportuno a los servicios de atención de salud, lo cual originó el deceso de muchas personas infectadas en la Provincia Huánuco durante el año 2020 - 2021.

Tabla 24.

Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19

	D1V1	V2
D1V1	Correlación de Pearson	,731**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	382
V2	Correlación de Pearson	,731**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Teniendo en cuenta la hipótesis específica 1 planteada se concluye que la Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19 en la provincia de Huánuco 2020 - 2021, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,731$), por lo que se acepta la hipótesis específica 1 alterna planteada.

4.3.2. Hipótesis específica 2

H2. La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se ha visto afectada, toda vez que debido a la información sugestiva difundida por diversos medios de comunicación, cuando las personas que se encontraban bien de salud se enteraban de que alguna otra persona estaba infectada por el coronavirus automáticamente se apartaban de ellas, discriminándolas, denigrando su dignidad como seres humanos.

Tabla 25.

Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19

	D2V1	V2	
D2V1	Correlación de Pearson	1	,743**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	382	382
V2	Correlación de Pearson	,743**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	382	382

** *La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Interpretación:

Teniendo en cuenta la hipótesis específica 2 planteada se concluye que la Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,743$). Por lo que se acepta la hipótesis específica 2 alterna planteada.

4.3.3. Hipótesis específica 3

H3. Las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se han visto afectadas, toda vez que, se han presentado diversas irregularidades, desde la asignación de camillas, distribución del oxígeno, tratamiento médico inadecuado para las personas infectadas con el COVID-19.

Tabla 26.

Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus / Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19

		D3V1	V2
D3V1	Correlación de Pearson	1	,679**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	382	382
V2	Correlación de Pearson	,679**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Teniendo en cuenta la hipótesis específica 3 planteada se concluye que las Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19 en la provincia de Huánuco, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,679$). por lo que se acepta la hipótesis específica 3 alterna planteada.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación:

a) Con la hipótesis general:

El derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia Huánuco, 2020-2021, ello debido a los contagios masivos del coronavirus, a la falta de implementación de infraestructura; escasez de profesionales de la salud (médicos, enfermeros; entre otros); así como también, por la inexperiencia por parte del personal de salud para la correcta aplicación de las dosis de vacunas contra este virus (Astrazaneca, Pfizer, Sinopharm). Se concluye que el derecho a la salud en crisis sanitaria se relaciona de manera significativamente con el estado de emergencia sanitarias Covid-19 en la provincia de Huánuco 2020 - 2021, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,753$), por lo que se acepta la hipótesis general alterna planteada.

Chotón (2020) en su tesis titulada “Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria” se tomó como referente en los antecedentes a nivel nacional, quien refirió que el propósito principal de sus tesis fue el de determinar si las medidas sanitarias adoptadas por el Estado resultan ser adecuadas para garantizar el derecho a la vida y la salud de los peruanos frente a la crisis sanitaria, teniendo en cuenta qué políticas se adoptaron y de qué manera éstas se pusieron en práctica. Los resultados de dicha tesis nos indicaron que las medidas sanitarias adoptadas por el Estado no resultan ser las adecuadas para garantizar el derecho a la vida y la salud de la población puesto que existe un déficit muy alto de inaplicación de estas por parte del Estado Peruano debido a la excesiva

burocracia, corrupción y la mala distribución de recursos, que fueron las principales causas de que el Perú sea uno de los países más afectados y con una cifra muy alta a comparación de otros países de Latinoamérica, conclusiones con las cuales concordamos.

b) Con la hipótesis específica N° 01:

En relación a la hipótesis planteada para el presente estudio que literalmente dice:

La protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se ha visto afectada, toda vez que éstas en su gran mayoría no han tenido un acceso oportuno a los servicios de atención de salud, lo cual originó el deceso de muchas personas infectadas en la Provincia Huánuco durante el año 2020 - 2021. Se concluye que la Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19 en la provincia de Huánuco 2020 - 2021, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,731$), por lo que se acepta la hipótesis específica 1 alterna planteada.

Costa-Sánchez (2020) en la revista titulada “Comunicación y crisis del coronavirus en España”, que fue tomada como referente en los antecedentes a nivel internacional, donde los autores afirman que, la crisis del coronavirus ha generado una complicada situación a nivel sanitario, económico y social, que requiere de una labor de comunicación fundamental para que la sociedad comprenda y colabore con las medidas adoptadas. Se detecta que la ausencia de un anuncio temprano (o adelantamiento del escenario negativo) y los mensajes de control en un contexto de incertidumbre provocaron una transición brusca a la siguiente etapa de la crisis, coincidente con una explosión en el número de contagios, lo que generó miedo. En cuanto a la cobertura periodística, se

localizan ejemplos de alarmismo y de sensacionalismo en el tratamiento informativo de la pandemia. Los datos numéricos han sido el recurso informativo más valioso y las infografías el contenido multimedia más desarrollado, conclusiones con las que concordamos, toda vez que, en nuestro país, y más aún en nuestra provincia hemos venido atravesando una etapa de crisis debido a la propagación rápida del virus del Covid-19.

c) Con la hipótesis específica N° 02:

En relación a la hipótesis planteada para el presente estudio que literalmente dice:

La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se ha visto afectada, toda vez que debido a la información sugestiva difundida por diversos medios de comunicación, cuando las personas que se encontraban bien de salud se enteraban de que alguna otra persona estaba infectada por el coronavirus automáticamente se apartaban de ellas, discriminándolas, denigrando su dignidad como seres humanos. Se concluye que la Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,743$). Por lo que se acepta la hipótesis específica 2 alterna planteada.

Pachas (2020) en su tesis titulada “Uso de los medios de comunicación en el Hospital Emergencia Ate Vitarte durante la Emergencia Sanitaria, Covid-19”, que fue tomada como referente en los antecedentes a nivel nacional, la autora refiere que, en dicho trabajo de investigación se buscó describir la importancia del uso de herramientas digitales como Facebook, Instagram, página web institucional y otros medios de comunicación entre el Hospital de Emergencia Ate Vitarte y

sus usuarios, lo cual permitió difundir actividades trascendentales con contenidos de relevancia sobre temas de salud, e información sobre medidas de prevención para evitar el contagio por el nuevo coronavirus y que a través de estas herramientas digitales se podrán conocer testimonios de pacientes de diferentes sectores sociales, profesiones y edades que estén atravesando y hayan logrado superar esta enfermedad, con el objetivo de concientizar a la población acerca de lo difícil que es este virus, al respecto cabe precisar que si bien es cierto los medios de comunicación entre los cuales se encuentran las redes sociales, ha tenido como objetivo difundir información para lograr prevenir el contagio de dicho virus; no obstante, debido a la difusión sugestiva respecto al contagio del Covid-19, realizado por los distintos medios de comunicación ha generado que muchas de las personas infectadas hayan sido pasibles de discriminación.

d) Con la hipótesis específica N° 03:

En relación a la hipótesis planteada para el presente estudio que literalmente dice:

Las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021, se han visto afectadas, toda vez que, se han presentado diversas irregularidades, desde la asignación de camillas, distribución del oxígeno, tratamiento médico inadecuado para las personas infectadas con el COVID-19. Se concluye que las Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus se relaciona de manera significativamente con el Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19 en la provincia de Huánuco, esta relación se da de manera alta; tal y como se demuestra en los resultados estadísticos expuestos anteriormente con la correlación de Pearson ($r_{hx}=0,679$). por lo que se acepta la hipótesis específica 3 alterna planteada.

Pérez (2020) en la revista titulada “El derecho de acceso a la información pública en el marco del constitucionalismo multinivel y de la

actual crisis sanitaria.”, la misma que fue tomada en cuenta como referente en los antecedentes internacionales, donde la autora refiere que, la teoría del constitucionalismo multinivel suscita aún en problemas metodológicos de integración que pueden causar dificultades en la interpretación de los derechos fundamentales y que esa falta de integración se revela de manera clara en relación con aquellos derechos que están ajustando su alcance y contenido a la luz de la realidad social del momento, y que además cuentan con diverso grado o forma de protección en atención al espacio constitucional en que se estudien, lo cual justifica la elección del derecho de acceso a la información pública como vehículo para poner de manifiesto algunas cuestiones pendientes de integración en el sistema multinivel. De un lado, el derecho de acceso a la información pública ostenta una relevancia democrática que sin duda alguna se ha visto reforzada en el marco de la actual crisis sanitaria del COVID-19; del mismo modo que, el papel esencial que viene desarrollando el derecho de acceso a la información pública en la gestión nacional e internacional de la pandemia para compensar arbitrariedades, falta de transparencia, inseguridad jurídica y todas las incertidumbres generadas por la propagación de desinformación, al mismo que se suma otro dato relevante y es que el análisis del derecho de acceso a la información pública adquiere interés constitucional por sí mismo. Se trata de un derecho sumamente rico, que aporta matices en lo relativo a la interpretación de los derechos, puesto que es objeto de diferente grado o forma de protección a tenor del espacio constitucional en el que se analice (Consejo de Europa, Unión europea y ordenamiento interno español). De manera que, un acercamiento al derecho de acceso a la información pública permitirá reflejar algunas cuestiones pendientes para la interpretación de los derechos en el contexto multinivel.

CONCLUSIONES

Primera Conclusión:

Está demostrado que el derecho a la salud en crisis sanitaria influye en el Estado de Emergencia Sanitaria por Covid -19, los mismos que guardan relación entre sí, debiéndose precisar que, debido a la falta de recursos para la modernización y fortalecimientos de todas las instituciones encargadas de la prestación de salud, la falta de difusión de planes, programas y campañas, falta de reforzamiento de la información sobre prevención, para poder concientizar y orientar a la población sobre la situación que está atravesando el país, sobre todo la provincia de Huánuco producto de la crisis sanitaria causada por la Covid-19, se ha vulnerado el derecho a la salud.

Segunda Conclusión:

Debido a las condiciones en las que son atendidas las personas infectadas con el Covid-19 en la provincia de Huánuco, se advierte que sí se vulnera el derecho a la salud, ello dentro del marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus, debido a que no existe una infraestructura adecuada para la atención de los pacientes infectados con este virus, no existen suficientes camas UCI, no hay suficiente personal de salud, no hay suficientes medicamentos, no hay plantas de oxígeno, etc.

Tercera Conclusión:

Se puede concluir que debido a la información sugestiva difundida por diversos medios de comunicación se ha vulnerado el derecho a la salud en tiempos de Emergencia Sanitaria – Covid-19, toda vez, que los perjudicados, en este caso, todas las personas infectadas con el coronavirus, han sido en muchos casos discriminados, no respetándose el trato igualitario ante la ley de dichas personas, debido al temor de contagio.

RECOMENDACIONES

Primera Recomendación:

Se recomienda a las autoridades de la Provincia de Huánuco soliciten al Gobierno Central la implementación de un plan nacional de prevención y acción ante la Emergencia Sanitaria, reforzando los canales de difusión como lo son las redes sociales (tv, radio, mensajes de texto, llamadas telefónicas, Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter; etc.) los mismos que tienen mayor influencia para alcanzar la concientización de la población huanuqueña respecto a los factores que ponen en riesgo la salud frente a la crisis que está atravesando nuestro país, donde conozcan todas las medidas o protocolos dictadas por el Estado.

Segunda Recomendación:

Se recomienda a las autoridades de la provincia de Huánuco en articulación con el Gobierno Regional solicite al Gobierno Central un presupuesto que sea destinado para el reforzamiento de nuestro sistema de salud, con la finalidad de que se puedan construir más Centros de Salud con una adecuada infraestructura y logística necesaria; del mismo modo, un presupuesto que permite poder contratar una mayor cantidad de personal de salud para poder erradicar esta falencia, y así de esta manera brindar una adecuada atención médica a todas las personas infectadas con el coronavirus en la Provincia de Huánuco.

Tercera Recomendación:

Se recomienda a las autoridades de la provincia de Huánuco y a las autoridades fiscalizadoras que, toda la ayuda que llegue proveniente del Gobierno Central tenga un buen control y distribución correcta para poder cubrir las necesidades que presentan las personas infectadas con el coronavirus en la provincia de Huánuco; del mismo modo que, refuercen el cumplimiento de todas las medidas y protocolos que el Estado y las autoridades de salud recomiendan, con la finalidad de salvaguardar el

derecho a la salud de la población huanuqueña, ello dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, 2020 - 2021.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUDH. (s.f.). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Naciones Unidas*.
- Aguirre, V. (2010). *"La tutela judicial efectiva como derecho humano: una aproximación a su concepción y situación en el Ecuador"*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- BBC News Mundo. (2014). *La British Broadcasting Corporation (Corporación Británica de Radiodifusión)*, www.bbc.com.
- Caballero, José Luis; Vásquez, Luis Daniel. (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos*. México: Instituto Belisario Domínguez.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). Derechos Humanos de las Personas con COVID-19.
- Convención americana sobre Derechos Humanos. (1988). *Protocolo de San Salvador, adicional*.
- DIRESA - HUANUCO. (s.f.). www.diresahuanuco.gob.pe.
- Drnas de Clément, Z. (23 de octubre de 2019). *Corte interamericana de derechos humanos*. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33496.pdf>
- DUDH. (1948). *Declaracion universal de los Derechos Humanos*.
- Ekaterina Schulmann. (2020). Revelaciones de la crisis sanitaria. *UNESCO*, <https://es.unesco.org>.
- Fernando Lamata Cotanda. (s.f.). Crisis Sanitaria Y respuesta Política. *Revista de Administración Sanitaria siglo XXI*, www.elsevier.es.
- García Toma, Víctor y García Yzaguirre, José. (2009). *Diccionario de Derecho Constitucional*. Lima - Perú: Gaceta Jurídica.
- hombre, D. A. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre*. Bogotá, Colombia.

Karel Vasak. (1979). *Teoría de Karel Vasak*. Europa.

Ley 26842. (s.f.). *Ley General de Salud N° 26842*.

Ley N° 29414. (s.f.). *Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud*.

LR Data. (s.f.). www.data.larepublica.pe.

Luigi Ferrajoli. (2002). *Derechos y garantías la ley del más débil*. Madrid: Trotta S.A.

Mesías Ramírez, C. (2004). *Derechos de la Persona. Dogmática Constitucional*. Lima - Perú: Fondo Editorial del Congreso de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe>.

MINSA. (s.f.). www.minsa.gob.pe. Obtenido de www.minsa.gob.pe.

NACIONES UNIDAS. (1948). [www.un.org>global-issues>human-rights](http://www.un.org/global-issues/human-rights). Obtenido de [www.un.org>global-issues>human-rights](http://www.un.org/global-issues/human-rights).

OMS. (2017). *La Salud es un Derecho Humano y Fundamental*.

Plataforma digital único del Estado Peruano. (s.f.). www.gob.pe. Obtenido de www.gob.pe.

Rabanal, J. (2011). Sistema de salud de Perú. *Universidad Peruana Cayetano Heredia*, <http://www.scielo.org.mx>.

Renato Llerena, Cesar Sánchez. (s.f.). Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú. Lima, Perú.

www.dge.gob.pe. (s.f.). Obtenido de www.dge.gob.pe.

www.gob.pe. (s.f.). Obtenido de www.gob.pe.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“DERECHO A LA SALUD EN CRISIS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID -19 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2020-2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>PE1: ¿Cómo se ha visto afectada la protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021?</p> <p>PE2: ¿De qué manera se ha visto afectada la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021?</p> <p>PE3: ¿Cómo se han visto afectadas las directrices sobre acceso a la justicia de las</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1: Explicar cómo se ha visto afectada la protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021.</p> <p>OE2: Conocer de qué manera se ha visto afectada la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>HG. El derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia Huánuco, 2020-2021, ello debido a los contagios masivos del coronavirus, a la falta de implementación de infraestructura; escasez de profesionales de la salud (médicos, enfermeros; entre otros); así como también, por la inexperiencia por parte del personal de salud para la correcta aplicación de las dosis de vacunas contra este virus (Astrazaneca, Pfizer, Sinopharm).</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1. La protección del derecho a la salud de las personas infectadas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021, se ha visto afectada, toda vez que éstas en su gran mayoría no han tenido un acceso oportuno a los servicios de atención de salud, lo cual originó el deceso de muchas personas infectadas en la Provincia Huánuco durante el año 2020-2021.</p> <p>H2. La protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021, se ha visto afectada, toda vez que debido a la información sugestiva difundida por diversos</p>	<p>Variable 1</p> <p>Derecho a la salud en crisis sanitaria.</p>	<p>Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus</p> <p>Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus</p> <p>Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus</p>	<p>Tipo: Básico</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance: Descriptivo-explicativo</p> <p>Diseño: Descriptivo-Correlacional</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Población: Población = 293 397 habitantes de la provincia de Huánuco</p> <p>Muestra N = 382</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento:</p>
			<p>Variable 2</p> <p>Estado de Emergencia Sanitaria - COVID-19.</p>	<p>Cuarentena</p> <p>Propagación de enfermedad del Covid-19</p>	

<p>personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021?</p>	<p>personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021.</p> <p>OE3: Describir cómo se han visto afectadas las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021.</p>	<p>medios de comunicación, cuando las personas que se encontraban bien de salud se enteraban de que alguna otra persona estaba infectada por el coronavirus automáticamente se apartaban de ellas, discriminándolas, denigrando su dignidad como seres humanos.</p> <p>H3. Las directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020-2021, se han visto afectadas, toda vez que, se han presentado diversas irregularidades, desde la asignación de camillas, distribución del oxígeno, tratamiento médico inadecuado para las personas infectadas con el COVID-19.</p>		<p>Cuestionario</p>
--	--	---	--	---------------------

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems o Preguntas
Variable “1”	Protección del Derecho a la Salud de las personas con coronavirus	- Atención o servicio de salud y cuidado	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus? - ¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?
		- Principios de igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad? - ¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?
	Protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con coronavirus	- Ningún tipo de discriminación arbitraria	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus? - ¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?
		- Estigma social asociado con COVID-19 y posibles comportamientos discriminatorios hacia personas que se perciben hayan estado en contacto con el virus	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco?
Derecho a la Salud en crisis sanitaria	Directrices sobre acceso a la justicia de las personas con coronavirus	- Denuncias de afectaciones a los derechos de las personas con COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?
		- Actuar bajo una aproximación integral del derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial? - ¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que

			participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?
Variable “2”	Cuarentena	- Aislamiento social obligatorio.	- ¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19? - ¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?
		- Medidas sanitarias	- ¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud? - ¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?
Estado de Emergencia Sanitarias Covid -19	Propagación de enfermedad del Covid-19	- Concientización de los riesgos del Covid-19.	- ¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco? - ¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?
		- Medidas sanitarias preventivas.	- ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco? - ¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?

Fuente: Elaboración propia



CUESTIONARIO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

DIRIGIDO: A los pobladores de la Provincia de Huánuco.

OBJETIVO: Determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

INSTRUCCIONES: Marque con un aspa (x) en la casilla según su criterio.

Nº	ITEMS	SI	NO
1	¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?		X
2	¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?		X
3	¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?		X
4	¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?	X	
5	¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?	X	
6	¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?	X	
7	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
8	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
9	¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?		X
10	¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?		X
11	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico		X

	irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?		
12	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?		X
13	¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?	X	
14	¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?	X	
15	¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?		X
16	¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?		X
17	¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?		X
18	¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?		X
19	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?		X
20	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	



CUESTIONARIO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

DIRIGIDO: A los pobladores de la Provincia de Huánuco.

OBJETIVO: Determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

INSTRUCCIONES: Marque con un aspa (x) en la casilla según su criterio.

N°	ITEMS	SI	NO
1	¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?	X	
2	¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?	X	
3	¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?		X
4	¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?	X	
5	¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?		X
6	¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?		X
7	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?		X
8	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
9	¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
10	¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?		X
11	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico	X	

	irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?		
12	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?		X
13	¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?		X
14	¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?	X	
15	¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?	X	
16	¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?	X	
17	¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?		X
18	¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?		X
19	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
20	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?		X



CUESTIONARIO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

DIRIGIDO: A los pobladores de la Provincia de Huánuco.

OBJETIVO: Determinar de qué manera el derecho a la salud en crisis sanitaria se ha visto vulnerado durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 en la Provincia de Huánuco, 2020 - 2021.

INSTRUCCIONES: Marque con un aspa (x) en la casilla según su criterio.

Nº	ITEMS	SI	NO
1	¿Tiene conocimiento si en la Provincia Huánuco se brinda una atención adecuada a las personas infectadas con coronavirus?	X	
2	¿Sabe usted si el servicio de salud que se brinda a las personas infectadas con coronavirus en los nosocomios de la Provincia de Huánuco es adecuado?		X
3	¿Cree usted que durante la atención que el personal de salud brinda en los distintos nosocomios de la Provincia Huánuco se respeta el principio de igualdad?	X	
4	¿Conoce usted algún caso de discriminación hacia una persona infectada con el virus del coronavirus?	X	
5	¿Cree usted que en la Provincia Huánuco se ha presentado algún tipo de discriminación de manera arbitraria a alguna persona infectada con el coronavirus?		X
6	¿Considera que la discriminación hacia las personas infectadas con el virus de coronavirus se ha visto incrementado en la Provincia Huánuco?		X
7	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas infectadas por el coronavirus en la Provincia Huánuco?		X
8	¿Considera que la difusión sugestiva de los diversos medios de comunicación haya incentivado que las personas realicen comportamientos discriminatorios hacia aquellas personas que hayan estado en contacto con algún infectado por el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
9	¿Cree que se ha realizado un adecuado procedimiento respecto a las denuncias por afectación de sus derechos interpuestas por personas infectadas con el coronavirus en la Provincia Huánuco?	X	
10	¿Considera que se ha brindado un trato igualitario a las personas infectadas por el coronavirus que hayan interpuesto denuncias por afectación de sus derechos en la Provincia Huánuco?		X
11	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico	X	

	irregulares en personas infectadas con coronavirus han actuado de manera imparcial?		
12	¿Considera usted que los órganos médicos colegiados que participan en la investigación de tratamientos médico irregulares en personas infectadas con coronavirus garantizan los derechos de dichas personas?	X	
13	¿Considera usted adecuada la medida de aislamiento social obligatorio dispuesta dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19?		X
14	¿Cree usted que el aislamiento social obligatorio contribuye a la no propagación del Covid-19?	X	
15	¿Considera usted que la medida sanitaria de distanciamiento social ha tenido un impacto emergente en el sector salud?	X	
16	¿Cree usted que el uso de la mascarilla obligatoria como medida sanitaria ha contribuido a que el coronavirus disminuya en la Provincia Huánuco?	X	
17	¿Usted considera que conoce todos los riesgos que implican el contagio del coronavirus en la Provincia de Huánuco?		X
18	¿Cree usted que existe una adecuada campaña de concientización respecto a los riesgos del contagio por coronavirus en la Provincia de Huánuco?	X	
19	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del lavado frecuente de manos contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?		X
20	¿Cree usted que la medida sanitaria preventiva del uso de alcohol como desinfectante contribuye a la disminución del contagio del coronavirus en la Provincia Huánuco?		X

Cuadro 1 de 4

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

COMUNICADO OFICIAL

REPORTE COVID-19

Actualización en la región Huánuco hasta las 08:00 horas del 29 de diciembre de 2020

Muestras procesadas
MOLECULARES 12383

✓ Confirmados
1859

Muestras procesadas
PRUEBAS RÁPIDAS* 182445

✓ Positivos
38570

*PR-COVID-19 consolidadas Diresa y Essalud Hco

Total Positivos:
40429

Provincia	Casos
MADARÓN	665
HUACAYBAMBA	391
LEONCIO PRADO	9406
HUAMALIES	1655
DOS DE MAYO	757
YAROWILCA	365
HUÁNUCO	21073
PACHITEA	1161
LAURICOCHA	195
AMBO	1318
Importados	492

Hospitalizados
cuidados intermedios **132**

UCI
30

Altas Clínicas
2169

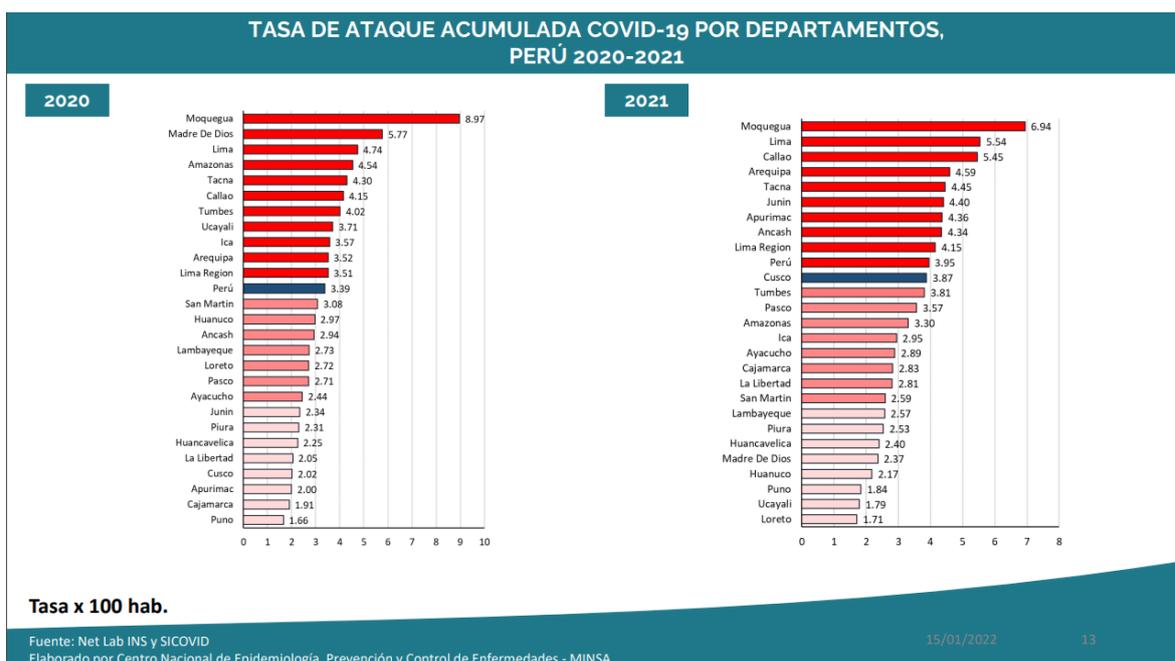
Altas al Covid-19
Epidemiológica **27710**

Fallecidos
886

Fuente: Notiweb, módulo Covid19. Red Nacional de Epidemiología. Ministerio de Salud.

C.D. CÉSAR TORRES NONAJULCA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidos por un solo objetivo: #LaSalud DependeDeTodos



Cuadro
2 de 3



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

COMUNICADO OFICIAL

REPORTE COVID-19



Actualización en la región Huánuco hasta las 08:00 horas del 29 de diciembre de 2020

Huánuco		Ambo		Lauricocha		Yarowilca	
Huánuco	9295	Ambo	678	Jesús	76	Chavinillo	98
Amarilis	7070	Cayna	38	Baños	17	Cáhuac	24
Chinchao	270	Colpas	41	Jivia	2	Chacabamba	4
Churubamba	176	Conchamarca	105	Queropalca	13	Aparicio Pomares	38
Margos	47	Huácar	109	Rondos	57	Jacas Chico	41
Quisqui	105	San Francisco de Mosca	39	San Francisco de Asís	13	Obas	83
San Francisco de Cayrán	125	San Rafael	203	San Miguel de Cauri	16	Pampamarca	36
San Pedro de Chaulán	36	Tomaykuichua	105			Choras	41
Santa María del Valle	300						
Yarumayo	45						
Pillco Marca	3503						
Yacus	47						
San Pablo de Pillao	54						
Huacaybamba		Leoncio Prado		Huamalíes		Dos de Mayo	
Huacaybamba	182	Rupa-Rupa	6268	Llata	894	La Unión	358
Canchabamba	75	Daniel Alomía Robles	165	Arancay	33	Chuquis	54
Cochabamba	30	Hermilio Valdizán	190	Chavín de Pariarca	106	Marías	59
Pinra	104	José crespo y castillo	951	Jacas grande	62	Pachas	85
		Luyando	416	Jircan	12	Quivilla	38
		Mariano Dámaso Beraún	289	Miraflores	53	Ripán	135
		Pucayacu	119	Monzón	260	Shunqui	2
		Castillo Grande	846	Punchao	109	Shillapata	9
		Pueblo Nuevo	126	Puños	60	Yanas	17
		Santo Domingo de Anda	36	Singa	44		
				Tantamayo	22		
Marañón		Puerto Inca		Pachitea		Casos Importados	
Huacrachuco	327	Puerto Inca	1159	Panao	483	Otras regiones	492
Cholón	157	Codo del Pozuzo	335	Chaglla	179		
San Buenaventura	56	Honoría	755	Molino	246		
La Morada	105	Tournavista	292	Umari	253		
Santa Rosa de alto Yanajanca	20	Yuyapichis	410				

Unidos por un solo objetivo:



#LaSalud
DependeDeTodos